

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32418

Mendoza, Viernes 22 de Agosto de 2025

Normas: 25 - Edictos: 234

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS.....	95
MENSURAS.....	101
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	109
LICITACIONES	115
FE DE ERRATAS (edicto)	117

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9649

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación tres (3) fracciones de terreno de las parcelas detalladas a continuación cuyas superficies serán afectadas a ensanche de calle Antonelli, desde Los Guindos hasta Juan Martínez de Rosas, Distrito Capilla del Rosario del Departamento de Guaymallén:

Parcela N° 32: Fracción B del Plano N° 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000041-0000-2, Matrícula N° 39528, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Trescientos noventa y ocho metros con veintiún decímetros cuadrados (398,21m²), parte de mayor extensión.

Parcela N° 33: Fracción C del Plano N° 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000040-0000-8, Matrícula N° 43539, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Noventa y tres metros con ochenta decímetros cuadrados (93,80m²), parte de mayor extensión.

Parcela N° 34: Fracción D del Plano N° 7904, Nomenclatura: 04-08-17-0023- 000039-0000-5, Matrícula N° 39528, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA SEGÚN PLANO DE: Ciento treinta metros con un decímetro cuadrado (130,01m²), parte de mayor extensión

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1399

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° 65-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora SUSANA ADELA ALVAREZ, D.N.I. N° 13.842.889, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 65-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 63 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 66/69 y vta.,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora SUSANA ADELA ALVAREZ, D.N.I. N° 13.842.889, respecto de un inmueble, con frente a calle Carril Zapata s/n° o Ruta Provincial N° 44 (Fracción 5), Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-41962-6 de 1.008,13 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula N° 220.085 de Folio Real, a nombre de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1570

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 21 de julio de 2025, desde las 18:20 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mºde Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1676

MENDOZA,. 08 DE AGOSTO DE 2025

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial con destino a la República de Chile, para el Señor José María Videla Saenz, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar de la XX Reunión de la Comisión Binacional de Optimización del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, dicha reunión será de carácter técnico y tendrá lugar en la región de Valparaíso de la República de Chile, a realizarse, entre los días 11 al 14 de agosto de 2025;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese al Señor JOSÉ MARÍA VIDELA SAENZ D.N.I. N° 27.090.904, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para asistir en misión oficial con destino a la República de Chile a participar de la XX Reunión de la Comisión Binacional de Optimización del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, dicha reunión será de carácter técnico y tendrá lugar en la región de Valparaíso de la República de Chile, a realizarse, entre los días 11 al 14 de agosto de 2025.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1696

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Vista la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia con destino a la República de Chile, de el vehículo oficial Marca: VOLKSWAGEN AMAROK 3.0 V6 TDI 258CV4X4A, DOMINIO AH004MR, Motor N° DDX245385, Chasis N° 8AWJW62H1SA015265, para ser afectado a las actividades oficiales que realizará el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO V. CORNEJO en ese País; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 12 de agosto tendrá lugar en la región de Valparaíso la XX Reunión de la Comisión Binacional de Optimización del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, dicha reunión de será de carácter técnico;

Que el Sr. Gobernador participará de la XXXIX Reunión del Comité de Integración Paso Sistema Cristo Redentor que tendrá lugar en la costa de la Región de Valparaíso, los días 13 y 14 de agosto de 2025,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile, al vehículo oficial, Marca: VOLKSWAGEN AMAROK 3.0 V6 TDI 258CV4X4A, DOMINIO AH004MR, Motor N° DDX245385, Chasis N° 8AWJW62H1SA015265, el que será conducido por el chofer Sr. Walter Iván Ortiz, D.N.I. N° 26.228.807 y acompañarán al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, la Sra. María Laura Posada, D.N.I. N° 23.840.509 y el Sr. Pablo Miguel Sarale, D.N.I. N° 24.866.566, en misión oficial a la República de Chile, a partir del día martes 12 de agosto de 2025 y hasta la finalización de las actividades oficiales.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1733

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06114698-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de agosto de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9649,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9649.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06448654- -GDEMZA-GOBIERNO, las Actas Paritarias Salariales de fecha 22 y 31 de julio del corriente, y la normativa aplicable a la negociación colectiva en el ámbito público provincial de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones paritarias para el segundo semestre del Ejercicio 2025, el Poder Ejecutivo Provincial ha formulado propuestas salariales responsables, acordes a la evolución de los niveles de recaudación y precios procurando sostener el equilibrio en las cuentas fiscales;

Que producto de un diálogo constructivo, se han suscripto acuerdos con entidades gremiales que representan a la mayoría de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que particularmente, el Poder Ejecutivo Provincial ha llevado adelante un extenso y continuo proceso de negociación con la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de Mendoza, formulando hasta cinco (5) propuestas salariales alternativas, progresivas y superadoras, con el firme objeto de arribar a un acuerdo salarial para los agentes del sector;

Que no obstante los esfuerzos a fin de acercar a la mesa paritaria propuestas serias y cumplibles, y la voluntad de diálogo demostrados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, no se ha arribado a un acuerdo, habiendo la entidad gremial manifestado en reiteradas oportunidades su disconformidad con las propuestas formuladas, según consta en las actas paritarias de fecha 22 y 31 de julio del corriente;

Que en este contexto y en atención al principio protectorio del trabajador y al carácter alimentario que reviste la remuneración, este Poder Ejecutivo Provincial considera necesario y razonable otorgar un incremento salarial, para lo que resta del año, análogo al ofrecido en la mesa paritaria;

Que por lo dicho, el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Artículo 128 inciso 1 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 9601;

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a los agentes públicos comprendidos en el régimen de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza un incremento sobre la Asignación de Clase de un cuatro por ciento (4%) para el mes de julio de 2025, un tres por ciento (3%) para el mes de septiembre de 2025, y un tres por ciento (3%) para el mes de noviembre de 2025. Estos incrementos son no acumulativos, calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Artículo 2º - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de los organismos que correspondan a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 1476

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 12 de julio de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y

de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1716

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-04900334-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2025, de la Mayor Recaudación Estimada correspondiente a la Tasa de Desinfección Fitozoosanitaria, CUC 203, Financiamiento 036; y

Considerando:

Que resulta necesario autorizar un incremento por mayor recaudación, del crédito presupuestario correspondiente al Financiamiento 036;

Que en el orden 6 se informa, en función de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario, que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado a la fecha y lo estimado a recaudar. Por lo que se tiene la certeza que dicho recurso se incrementará en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$1.800.000.000,00) sobre lo actualmente registrado;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 9601, el Artículo 4º inciso 3) del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Disposición N° 7/23 de Contaduría General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$1.800.000.000,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados (I.S.C.A.Men.) del Presupuesto TENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 98.471.864,85).Ejercicio 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES(\$1.800.000.000,00).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y

Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1747

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05182266-GDEMZA-PRODUCCIÓN, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.); y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para facilitar la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria, segundo plan sectorial que se ha implementado en la Provincia de Mendoza, financiado con aportes privados de los integrantes de la cadena agroalimentaria;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 42.542.329,00);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 42.542.329,00), para la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Habilitación de la Dirección de Fiscalización, Control Y Tecnología Agroindustrial del Ministerio de Producción, con cargo a

la Cuenta General C96121 43105 225 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JOSÉ LUIS GIULIANI, D.N.I. N° 17.987.063, en su carácter de Presidente y el Tesorero Señor CARLOS FRANCISCO DAVILA HINOJOSA, D.N.I. N° 22.110.979, ambos de la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.).

Artículo 4° - La FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1488

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03906976--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-04175636-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-08928673-GDEMZA-CCC en el cual la Dra. LILIANA INES SOLER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 34/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Soler en contra de la Resolución N° 34/24 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que sostiene la recurrente que el acto recurrido presenta vicios en la competencia y voluntad; desvío de poder; enriquecimiento sin causa y abuso del derecho;

Que la recurrente solicita la inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial, valiéndose de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727;

Que de la lectura de los vicios denunciados, los mismos no pueden prosperar, por no revestir la entidad que se requiere para enervar los efectos del acto administrativo impugnado;

Que se advierte que el Hospital descentralizado ha resuelto tomando la debida intervención en los

términos de la Ley N° 6015 y modif., por poseer personería jurídica (Art. 16 y 21 Ley N° 9003) para zanjar los reclamos relacionados con sus empleados, con intervención de su servicio jurídico permanente, en los términos de lo regulado por el Art. 21 y c.c. de la Ley N° 9003;

Que en definitiva, se evidencia que el ente descentralizado, en uso de la facultad otorgada por la normativa, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan el rechazo del pedido, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que no asiste razón a la recurrente cuando afirma que “la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio”;

Que el ente descentralizado ha aplicado correctamente una normativa de orden público, no puede haber en ello trato discriminatorio que fundamente el desvío o abuso del poder argumentado, por cuanto la “desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad”. Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa;

Que de la Ley N° 8727 surge, que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que la supuesta inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial argumentada en la presentación pretende valerse de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 que cita, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727;

Que la Ley N° 8727 establece “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, que actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada;

Que en el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptar el principio general en su Art. 1º, prevé, en su Art. 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido, encontrándose los actos debidamente motivados, invocando las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Que en cuanto a la omisión de dar tratamiento expreso al pedido de reducción de jornada laboral, tampoco resulta atendible el recurso deducido, por cuanto la entidad descentralizada efectuó el análisis correspondiente al momento de merituar el recurso de aclaratoria, rechazando el reclamo, entendiendo que no había normativa que lo respalde. Por lo tanto, no existe omisión de pronunciamiento, aun cuando la presentante no comparta lo resuelto, tampoco ha plasmado ningún fundamento que permita revertir lo decidido por el Hospital “Diego Paroissien”;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en órdenes 15 y 31 del expediente

EX-2024-03906976--GDEMZA-CCC

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Dra. LILIANA INES SOLER, DNI N° 16.006.462, CUIL N° 27-16006462-0, en contra de la Resolución N° 34/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1643

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07894055—GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual se tramita el ajuste del valor de la Unidad Sanitaria establecido en la Ley N° 9539; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9539 estableció un Régimen Especial para Profesionales Médicos, estableciendo en su Artículo 12º: "Que la remuneración será calculada mediante una unidad de medida denominada Unidad Sanitaria (US), cuyo valor será fijado periódicamente por el Poder Ejecutivo;

Que de conformidad con las políticas salariales del Gobierno, en el presente ejercicio, los salarios de los agentes públicos se ajustan periódicamente mediante acuerdos paritarios suscriptos en el ámbito de la negociación colectiva con las entidades sindicales correspondientes a cada sector, o en su defecto por medio de decreto del Sr. Gobernador, propiciando de este modo que los incrementos remunerativos alcancen a la totalidad de la planta de personal en su conjunto, en forma sistémica y previsible presupuestariamente;

Que en tal sentido, siendo que el Régimen previsto por la Ley N° 9539 aún no se encuentra sujeto a negociación colectiva resulta razonable que, a efectos de procurar que éste se inserte en el contexto de la política salarial mencionada, se tome en consideración la periodicidad establecida respecto a los incrementos salariales para el personal del Estado, evitando de este modo que se produzca un desfase en la remuneración de los profesionales médicos comprendidos en el mismo;

Por ello, en razón de lo solicitado en orden 35 por la Dirección General de Administración y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ajústese el valor de la Unidad Sanitaria (US) establecida en la Ley N° 9539 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), aplicable a partir del mes de agosto de 2025.

Artículo 2°- Ajústese el valor de la Unidad Sanitaria (US) establecida en la Ley N° 9539 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00), aplicable a partir del mes de octubre de 2025.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a adoptar las medidas pertinentes a los fines de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1514

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Vista el expediente EX-2024-08782886-GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita la creación de la clase 017 Administrativo y Técnico – Superior - Subdirector (Régimen 15) y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a favor de la agente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. MOYANO FANNY EDITH; y

CONSIDERANDO:

Que la agente MOYANO FANNY EDITH, revista en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 15 - Código Escalonario 001-003-004), transferida al Ministerio de Energía y Ambiente por Resolución N° 54 del 27 de marzo del 2025.

Que en orden 19 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 55 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en órdenes 51 y 53, a la planilla de modificación de planta de orden 23 y al volante de imputación preventiva de cargos de orden 21.

Que en orden 62 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 58.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015 y modificatorias, los Artículos 8°, 22°, 24° y 31° de la Ley N° 9601; 2°, 8°, 10°, 14° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 7.412.261,40)

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Asígnese, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de Diciembre de 2025, las funciones inherentes al cargo de CLASE 017 (Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 001-004-003) Administrativo y Técnico – Superior - Subdirector del Ministerio de Energía y Ambiente, a favor de la agente, Sra. MOYANO FANNY EDITH, C.U.I.L. Nº 27-18453216-1, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 15 - Código Escalafonario 001-003-004) de la mencionada jurisdicción.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 4 de la Ley Nº 9015 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-12, Unidad de Gestión de Crédito AE0003-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo AE0003.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, a la Sra. MOYANO FANNY EDITH, C.U.I.L. Nº 27-18453216-1, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º - La agente Sra. MOYANO FANNY EDITH, C.U.I.L. Nº 27-18453216-1, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Horario Sanidad, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Nº 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 3º de este decreto.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1615

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-09716933- -GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la ratificación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, suscripto entre el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, representado por el Director Regional, Sr. ELKIN VELÁSQUEZ y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de este Memorando es proporcionar un marco de cooperación en el que ONU-Habitat y el Ministerio, colaborarán en la búsqueda de soluciones para lograr un desarrollo urbano sostenible en la Provincia de Mendoza, con especial énfasis en áreas vinculadas a actividades extractivas, incluyendo la minería y los hidrocarburos. Esta colaboración tiene como objetivo avanzar en la localización de objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11, así como en la planificación urbana, el fortalecimiento de capacidades locales y la implementación de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana (NAU), aprovechando la experiencia y capacidad técnica de ambas instituciones, entre otros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, suscripto entre el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, representado por el Director Regional, Sr. ELKIN VELÁSQUEZ y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, celebrado en fecha 28 de abril de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 14 (catorce) hojas, como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1726

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01476239- -GDEMZA-SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la supresión del cargo 073, Asesora de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario:

001-002-006), en el que fuera designada la Sra. MARÍA SOLEDAD BARROS, por Decreto N° 3020/2019, confirmado por Decreto N° 246/2024 y la creación del cargo Clase 075, Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 002-000-008).

Que en orden 5 obra Visto Bueno de las Autoridades correspondientes para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 51 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 41 y a la planilla de modificación de planta de orden 7, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en orden 39 se encuentra agregado el Decreto N° 1614/2025, mediante el cual se refuerzan las partidas para la designación que se tramita.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General año 2025 y 8, 10, 14 y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación dispuesta por el Artículo 10° del Decreto N° 3020 de fecha 9 de diciembre de 2019 y la confirmación dispuesta por Decreto N° 246/2024.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial; suprimase el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. MARÍA SOLEDAD BARROS, Clase 1970, D.N.I. N° 21.949.634, en el cargo Clase 075, Asesor Gabinete Ministerio, Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 002-000-008.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-01, Unidad de Gestión de Crédito SA1000-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo SA0001

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1749

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03761110- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 2488/22 se aprobó el contrato constitutivo del citado Fideicomiso;

Que, posteriormente, por Decreto N° 730/2025, se aprobó la Primera Adenda al Fideicomiso para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicios "Pata Mora" y Fomento a la Actividad Minera;

Que a través del contrato de fideicomiso se establece un marco para la administración, planificación, ejecución de estudios y obras, prestación de servicios, comercialización y demás actos necesarios o convenientes para el desarrollo de zonas del Departamento de Malargüe, el Polo Logístico y de Servicios de la localidad de "Pata Mora" y el fomento a la actividad minera;

Que conforme a lo previsto en la manda fiduciaria, resulta necesario realizar un nuevo aporte con destino específico al fomento de la actividad minera y al fortalecimiento institucional de la Dirección de Minería, diferenciándolo del aporte general previamente realizado;

Que si bien el contrato de fideicomiso no contempla un mecanismo específico para realizar nuevos aportes, los mismos pueden efectuarse por decreto del Poder Ejecutivo, con la correspondiente comunicación al fiduciario a efectos del cumplimiento de la manda fiduciaria;

Que en esta instancia se dispone un aporte al fideicomiso por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000,00);

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00) para ser aplicado al fomento de la Actividad Minera, fortalecimiento de la Dirección de Minería y los objetivos de la manda de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General AE0003 52401 000 U.G.G. AE0003 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA” en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA” Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC.VICTOR FAYAD

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 158

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-03735177- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se plantea la necesidad de reorganizar la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperativo establecer una estructura dinámica a la Subsecretaría de Ambiente, que le otorgue una impronta que dé respuesta rápida, eficiente y eficaz a las necesidades de gestión.

Que la estructura propuesta es el producto de un análisis de procesos, procedimientos, tareas y actividades.

Que la estructura del Ministerio de Energía y Ambiente fue aprobada mediante el Decreto N° 3263/23 modificada por Decreto N° 698/25.

Que si bien el Decreto N° 698/25 dispuso la estructura ministerial, corresponde mediante resolución aprobar las estructuras y niveles jerárquicos inferiores.

Que es importante incorporar formalmente en la estructura organizativa de la Subsecretaría a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de tal manera que se evidencie como una estructura o entidad que atraviesa o se relaciona con diferentes direcciones, departamentos o áreas de interés.

Que asimismo en este nuevo esquema que busca imprimir mayor operatividad, dinamicidad, rápida respuesta, coordinación, sinergia conjunta, cooperación y colaboración entre áreas, las delegaciones juegan un rol preponderante y es menester que se refleje en la funcionalidad de las delegaciones que también deben comprender su accionar en una intersección de ámbitos, de tal manera de alcanzar la transversalidad requerida, sobre todo en lo que se refiere a la presencia territorial de todas las direcciones y áreas.

Que también resulta fundamental se tenga presente en pos de la fluidez en la gestión y el trabajo conjunto y mancomunado, que los canales y procedimientos sean claros y conocidos por los distintos actores participantes.

Por ello, conforme lo establecido por la Ley N° 9501 y Decretos Nros. 3263/23 y 698/25,

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese la estructura organizativa de la Subsecretaría de Ambiente, en un todo de acuerdo con la Ley N° 9501 y Decreto N° 698/25, según el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - La Coordinación General dependerá de la Subsecretaría de Ambiente y a su cargo la articulación y gestión de recursos, personas y procesos para asegurar la implementación eficiente y efectiva de políticas, programas y proyectos.

Artículo 3° - Las Delegaciones dependerán de la Subsecretaría de Ambiente, asistiendo tanto a la Subsecretaría como a las distintas direcciones.

Artículo 4° - Instrúyase a la Coordinación General a adecuar el Manual de Funciones y Misiones de la Subsecretaría aprobado por Resolución N° 164-MEYA-2024.

Artículo 5° - Instrúyase a las Direcciones de Gestión y Fiscalización Ambiental, Dirección de Áreas Protegidas, Biodiversidad y Ecoparque e Hidráulica a adecuar sus organigramas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1143

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-06048636-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el establecimiento de paradas de los Servicios de Transporte de Interés General operado por Taxis en el Área Metropolitana de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 2 obra informe de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Transporte en el cual explica que el pedido se funda en la importancia que tiene el servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxi, ya que es un modo de transporte que ofrece un servicio rápido y

cómodo que se complementa con los otros sistemas de transporte y permite ofrecer una mejor movilidad, a lo que se suma que la provincia ha llevado a cabo el Concurso Público para el otorgamiento de Permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi con el objetivo de ampliar la oferta existente y de este modo brindar un mejor servicio los usuarios, con vehículos más modernos y con mayor tecnología.

Que a Orden N° 06 se encuentra agregado informe en el cual se da cuenta del resultado de reuniones mantenidas entre representantes del Área de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, miembros de la Asociación de Propietarios de Taxis de Mendoza (APROTAM) y personal técnico del área de la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte, donde se consensuaron lineamientos generales en relación a la reorganización de las paradas de taxis en el área del centro de la ciudad con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y la adecuación espacial del servicio.

Que a Orden N° 07 obra detalle de paradas para el servicio de taxi en el Área Metropolitana elaborado por la Dirección de Planificación y Proyectos.

Que el Artículo 2do de la Ley N° 9086 establece: que "Será Autoridad de Aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta Ley, la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte, o la autoridad que en el futuro la reemplace."

Que el Artículo 3ro de la mencionada ley, dentro de las competencias de la Autoridad de aplicación, en el Inciso m) dispone que le corresponde fijar y demarcar las paradas de oferta pública de los servicios de taxi.

Que el Artículo 42 del Decreto N° 1512/18, reglamentario de la Ley N° 9086, establece que la Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la reglamentación de la prestación de estos servicios pudiendo al efecto establecer horarios obligatorios, paradas libres o fijas, zonas de ascenso y descenso de pasajeros y cualquier otra modalidad que permita la satisfacción integral de la demanda. Podrá asimismo flexibilizar dichas exigencias en áreas rurales o semirurales (...).

Que el Artículo 52 del Decreto citado indica las prohibiciones para los conductores en los servicios de taxi, dentro de las cuales, en su Inciso h), establece que está prohibido estacionar fuera de las paradas habilitadas por la Autoridad de Aplicación.

Que en función del nuevo Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, ampliándose el parque móvil del servicio y en virtud de la solicitud de reestructuración de paradas de taxis habilitadas, realizada por la Asociación de Propietarios de Taxis de Mendoza (APROTAM), surge la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones N° 0016/2021 y 0027/2021 de la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la ex Secretaría de Servicios Públicos, actual Subsecretaría de Transporte.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, y lo dispuesto por los Artículos 2do, 3ro Inciso m) de la Ley N° 9086; Artículos 42 y 52 Inciso h) del Decreto N° 1512/18, Decreto N° 022/2024, Artículo 1 del Decreto N° 57/2024 y Decreto N° 185/2024;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones N° 0016/2021 y 0027/2021 de la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la ex Secretaría de Servicios Públicos, actual Subsecretaría de Transporte, por lo expuesto en los considerandos de la presente

Artículo 2do.- AUTORÍCESE las paradas de Taxis operativas en el Área Metropolitana de Mendoza que se

detallan en el Anexo que consta de seis (6) fojas y que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de cumplimiento por parte de los conductores de los servicios de Taxis de las paradas autorizadas en el Artículo 1ro, en particular en su capacidad y uso, cumpliendo las normas de tránsito vigente.

Artículo 4to.- REQUIÉRASE a los Municipios el control del cumplimiento del uso de las paradas autorizadas en el Artículo 1ro, conforme a las facultades otorgadas en materia de tránsito y seguridad vial en virtud del Artículo 7mo de la Ley N° 9024.

Artículo 5to.- INSTRÚYASE al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P) para la fiscalización y el control de lo establecido en el Artículo 2 y, en caso de incumplimientos, para la aplicación de las sanciones que correspondan, llevando un registro de infracciones tanto del conductor como del titular del permiso, conforme a lo establecido en los Artículos 7mo y 9no de la Ley N° 9051.

Artículo 6to.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.-

ING. LUIS BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 49

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-06106580-GDEMZA-DGCAT_ATM y la Resolución General A.T.M. N° 29/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8521 ha previsto, a través de su Artículo 3°, que la Administración Tributaria Mendoza será el organismo con competencia exclusiva e indelegable en la administración y actualización del catastro territorial en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos, ejerciendo el poder de policía inmobiliario, catastral y cartográfico de la Provincia de Mendoza.

Que la Resolución General A.T.M. N° 29/2020, establece las “Normas para la Confección de Planos de Mensura”.

Que, en virtud de la existencia y consolidación de plataformas digitales de tramitaciones administrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9625 “Sistema de Administración Pública Digital Mendoza”, resulta necesario avanzar hacia la modernización normativa, estableciendo un nuevo formato de plano digital, redefiniendo sus requisitos y habilitando el uso de la firma digital.

Que esta medida, no solo actualiza los procedimientos a las exigencias de la era digital, sino que también garantiza mayor agilidad, seguridad jurídica, trazabilidad y transparencia en la gestión catastral, constituyendo un paso firme en la innovación tecnológica y en la transformación digital del Estado

Provincial.

Que la adopción del plano digital, constituye un hito en el proceso de modernización administrativa, al permitir simplificar trámites, reducir tiempos de gestión y optimizar recursos, generando beneficios directos para los profesionales intervinientes y para la ciudadanía.

Que la incorporación de tecnologías digitales y la implementación de la firma digital aseguran mayor seguridad jurídica, trazabilidad de los procesos y transparencia en las operaciones catastrales, fortaleciendo la confianza en los actos administrativos.

Que la presente actualización normativa se enmarca en una política de innovación tecnológica permanente, orientada a consolidar una gestión pública más eficiente, ágil y accesible, en sintonía con las mejores prácticas en materia de gobierno digital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustitúyase el Anexo I de la Resolución General N° 29/2020, por el Anexo de la presente Resolución, en el cual se detallan las "Normas para la Confección de Planos de Mensura".

Artículo 2° - Establézcase que:

- Los planos de mensura comprendidos en el Decreto N° 1300/69, artículo 3°, deberán presentarse obligatoriamente en formato digital.
- Los planos de mensura no contemplados en el inciso anterior, continuarán tramitándose en formato papel, hasta tanto sean incorporados paulatinamente al sistema digital, conforme se implementen los ajustes técnicos y operativos necesarios.

Artículo 3°- La presente disposición entrará en vigencia a partir del 25 de agosto de 2025.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar Cumplido con constancias procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 24

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025.

Visto el EE EX-2025-04641468-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Servicio Alquiler de Fotocopiadoras – 2do semestre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de contratación y nota de requerimiento de órdenes n° 02, corresponde gestionar la contratación del alquiler de fotocopiadoras para el periodo comprendido entre Julio a Diciembre del año 2025.

Que a órdenes 03 y 04 obran volantes de imputación presupuestaria preventiva.

Que a orden n° 05/07 se incorpora solicitud n° 11501-2-SCO25 de requerimiento del sistema COMPR.AR, con el detalle de los insumos correspondientes a la contratación de autos.

Que a orden n° 8 obra el VºBº de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en tanto que a orden n° 10 obra Informe Técnico y solicitud intervención del COMIP.

Que a orden n° 10 obra autorización, por parte de Contaduría General de la Provincia, del comprobante Afectación Preventiva 2025 - 115 - 356 del GEDO CGP-2025-04682992-GDEMZAFISCESTADO, que pertenece al expediente EX-2025-04641468- -GDEMZA-FISCESTAD.

Que a orden n° 17 obra Pliego de bases y condiciones generales, en tanto que a orden n° 18 se encuentra el Pliego de Bases y condiciones particulares para la contratación directa por el “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras”, según constancias de autos, el que en su art. 014 establece el accionar de la Comisión de Preadjudicación y Evaluación de las ofertas, que será designada a tales efectos en este acto.

Que a orden 19 obra la Resolución n° 058/24-F.E. en la que se designó la Comisión de Pre Adjudicación y Evaluación que intervendrá en la presente Contratación y que estará integrada por los/as siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, Legajo/CUIL N° 20-24917546-4, CPN Sebastián Matías San Martín, Legajo/CUIL N° 20-28774049-3 y la Sra. Mariela A. Aguilar, Legajo/CUIL N° 27-22857267-0.

Que a orden 022 obra Acta de Apertura del gasto según comprobante n° IF-2025-05438806-GDEMZA-FISCESTADO.

Que de órdenes n° 023 a 031 obra la documentación del único oferente presentado: Sr. ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT N° 20-13540381-5.

Que a orden n° 032 obra cuadro comparativo de Ofertas del único oferente, correspondiente a la firma “SISTEMAS PROFESIONALES BTL, del Sr. ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT N° 20-13540381-5”.

Que a orden n° 033 obra Informe Técnico, no existiendo objeciones técnicas para la contratación tramitada en autos.

Que a orden n° 034 obra Acta de Preadjudicación, la que en su parte pertinente indica: “Teniendo en cuenta que la oferta N° 1 ha sido la única presentada; y visto los antecedentes y la grilla, esta Comisión recomienda adjudicar a la Oferta N° 01 de la firma “SISTEMAS PROFESIONALES BTL” de ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT N° 2013540381-5” hasta la suma máxima de \$ 1.185.000,00 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil con 00/100), proveedor que ha obtenido un total de 90 puntos sobre 100 posibles y ha cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando la que se ajusta a las necesidades de este órgano de control extra poder para el segundo semestre del ejercicio 2025”.

Que orden n° 035 obra Volante de Imputación Preventiva por un total de \$ 1.185.000 (Pesos UN MILLÓN, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100)

Que orden nº 036 obran Visto Bueno y autorización de la continuidad administrativa de los documentos vinculados al expediente EX-2025-04641468-GDEMZA-FISCESTADO por parte de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.601 de Presupuesto Año Vigente, su Decreto Reglamentario Nº 811/25, la Ley Nº 8.706, junto a las Leyes 8.743 y modificatorias; y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras por el período de Julio a Diciembre de 2025 para Fiscalía de Estado, realizado por el Sistema COMPR.AR número de proceso: Nº 11501-2-SCO25 de acuerdo a los antecedentes de autos y en virtud del cuadro comparativo de ofertas y el informe de la Comisión Evaluadora, a la única Oferta Nº 01 de la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL, de ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT Nº 20-13540381-5" habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando conveniente el servicio a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el período indicado desde Julio a Diciembre del ejercicio 2025, por el importe total de Pesos: \$ 1.185.000,00 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil con 00/100)

Artículo 2º: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios: 196013 – 41301 – 00 - U.G.G. 100498 del Presupuesto año vigente ejercicio 2025.

Artículo 3º.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

Resolución Nº: 25

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el EX-2025-05516318-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación de la agente CPN Mónica Patricia Peñaranda, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 02/03 obra notificación de acuerdo de prestación y nota de la mencionada agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que la CPN Mónica Peñaranda, DNI Nº 16.256.132, Legajo/CUIL Nº 23-16256132-4 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como profesional perteneciente al área de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente y Decreto Reglamentario N° 811/25; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente CPN Mónica Patricia Peñaranda, DNI N° 16.256.132, Legajo Personal/CUIL N° 23-16256132-4, Clase 1.962, en el cargo clase 012 -, Régimen Salarial: 005 Agrup.:001 Tramo: 004 Subtr.: 002, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 17 de Julio de 2025, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio, desde esa fecha.

Artículo 2º: - Darle las gracias por los servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4217

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2.514-D-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA - ACEPTANDO DONACIÓN DE CALLE SANTA BERNARDETTE POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA (E.E. N° 30761-2025); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 24 de fecha 11 de agosto de 2.025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 30761-2.025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que mediante Ley 9633 la Legislatura Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el Polígono I Capital: constante de una superficie de una hectárea nueve mil diez metros con ocho decímetros cuadrados (1 ha 9010,08 m²), Nomenclatura Catastral N° 01-2508701-6363948-0000-0, Padrón Territorial de Capital N° 01/811718-2, con el cargo de afectarlo a la extensión y traza de la calle pública denominada "Santa Bernardette", del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 99 sin número - Décima Sección - Los Cerros - Distrito Ciudad y El Challao.

Que a fs. 2 del citado expediente se constata nota remitida por la Escribanía Municipal a la Sec. de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, solicitando se confeccione el informe detallado de superficie, límites y título registral que debe individualizarse a efectos de que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza acepte la donación.

Que a fs. 3 se acompaña copia de Plano de Mensura aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Número 01-58181-9 y la Matrícula Sirc N° 0100616777 en donde consta la titularidad del inmueble objeto de la Donación que se encuentra inscripto a nombre de la PROVINCIA DE MENDOZA, C.U.I.T. N° 30-68923554-5, por Adjudicación y Declaratoria de Inscripción de Dominio (Art. 236° inc. A) del C.C.y C.N. mediante Escritura Pública N° 20 de fecha 20 de marzo de 2.025, pasada a fojas 85 del Protocolo del Escribano Emiliano Bernardo Campos Fadel, Escribano General de Gobierno.

Que a fs. 6 el Departamento de Agrimensura, detalla la superficie ofrecida en donación, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 01-58181-9. La totalidad de la Parcela descripta de encuentra inscripta en el Asiento A-1, de la Matrícula N°0100616777 de Ciudad.

Que a fs. 8 la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, solicita elevar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para el dictado de la Ordenanza de aceptación de la donación ofrecida a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza mediante Ley Provincial N° 9.633, por el Gobierno de la Provincia de Mendoza conforme toda la documentación habilitante agregada a este Expediente.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y deliberado sobre el tema traído a su consideración, habiéndose cumplimentado con todos los requisitos necesarios, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de su aceptación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 71° Inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, resulta necesario dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART.1°: Acéptase la donación, con cargo de afectarla a la extensión y traza de la calle pública denominada "Santa Bernardette", ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Ley N° 9633, de una superficie de 1Ha 9010,08 m² librada al uso público a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, según plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 01-58181-9, inscripta en el Asiento A-1, de la Matrícula N°0100616777 de Ciudad, superficie identificada por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" de la presente, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Diecinueve de Agosto de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9174387 Importe: \$ 12690
22/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2337

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.023/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano. El crecimiento de la Programa Deportivo Municipal de Blind Tennis de Malargüe y su destacado rendimiento deportivo en varios torneos. y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Blind Tennis de Malargüe fue creada en el año 2.022 como respuesta a la iniciativa de un alumno ciego del Programa "Tenis Rompiendo Barreras", quien manifestó su interés en practicar esta disciplina adaptada.

Que dicho alumno, Mario Bruno Lara, fue el primer jugador de tenis para ciegos en el Departamento y también el primer mendocino en participar en una competencia nacional, logrando posicionarse en el Ranking Oficial del Circuito de la Asociación de Tenis para Ciegos.

Que en marzo del año 2.023 participó de su primer torneo oficial en la Ciudad de Bahía Blanca, compitiendo luego en el Down Center; en el Parque Roca de Buenos Aires —junto a los máximos exponentes nacionales de la disciplina— y en el Torneo Nacional de Blind Tennis realizado en la Provincia de La Pampa. En el año 2.024 formó parte del 1º Torneo Provincial desarrollado en el Polideportivo "Juan Domingo Ribosqui" del Departamento de Maipú.

Que su participación fue determinante para el impulso y desarrollo del tenis para ciegos en la Provincia de Mendoza, disciplina que hoy también se practica en los Departamentos de Maipú, Godoy Cruz y otros, pero que tuvo su origen en nuestro querido Malargüe.

Que Malargüe ha sido sede del Torneo Nacional de Blind Tennis y para Personas con Disminución Visual, logrando una destacada convocatoria y una positiva recepción por parte de la comunidad.

Que el tenis fue la puerta de entrada para el desarrollo del Deporte Adaptado en el Departamento, ya que posteriormente, el equipo de profesores y alumnos se capacitó en otras disciplinas como Goalball, Ciclismo en Tándem, Fútbol Adaptado y juegos de mesa inclusivos como el Truco Argentino, desarrollando diversas actividades durante todo el año 2.024, con proyección de continuidad.

Que la creación de una Escuela Municipal de Deportes Adaptados generaría múltiples beneficios de carácter social, inclusivo y comunitario, entre los cuales se destacan:

- Promoción de la Inclusión Social: Fomenta la participación activa de personas con discapacidad, generando espacios para el desarrollo de habilidades físicas, emocionales y sociales, y promoviendo la igualdad de oportunidades.
- Mejora de la Calidad de Vida: Contribuye al bienestar físico y mental de los participantes, favoreciendo la salud integral y fortaleciendo la autoestima.
- Fortalecimiento del entramado comunitario: Funciona como punto de encuentro para la comunidad, promoviendo valores como la solidaridad, la empatía y la cooperación.
- Impulso a los Talentos Deportivos: Facilita la detección y desarrollo de atletas con discapacidad, incentivando su participación en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Sensibilización y Transformación Cultural: Genera conciencia social sobre la importancia de la inclusión, contribuyendo a modificar percepciones sobre las capacidades y el potencial de las personas con discapacidad.

Que este Honorable Concejo Deliberante ya ha sancionado normativas vinculadas al desarrollo de Programas Deportivos y a la construcción de un Departamento más inclusivo, como la Ordenanza N° 2.011/2.019, que establece la creación de Programas Deportivos Municipales y la Ordenanza N° 2.197/2.022, orientada a la realización de Obras Públicas Accesibles.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase la "Escuela Municipal de Deportes Adaptados" en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, la cual deberá trabajar de forma conjunta con el Área Integral de Discapacidad o las que en el futuro las replacen.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase por Deporte Adaptado al conjunto de prácticas físico-deportivas diseñadas o ajustadas específicamente para responder a las necesidades de personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o múltiples, con el fin de promover la participación equitativa y el desarrollo integral en contextos recreativos, educativos o competitivos.

ARTÍCULO 3º: Impóngase el nombre "Bruno Lara" a la Escuela Municipal de Deportes Adaptados de la Municipalidad de Malargüe en reconocimiento al esfuerzo, lucha, humildad, coraje, compromiso y ser pionero en el Blind Tennis de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Deportes a disponer un espacio en el Centro Polideportivo y Cultural Malal - Hue y colocar una placa conmemorativa.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Elévese copia de la siguiente pieza legal a la Sra. María Quezada y a Xiomara Lara, Bárbara Lara, Maximiliano Lara, Esposa e Hijos de Bruno Lara y a su Nieta Ainhara Lara.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
Presidente

ROSANA SCHEURER
Secretaria

Boleto N°: ATM_9174320 Importe: \$ 14040
22/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 924

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2025

Vista la Sanción N° 4217/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2514 D - 2025 y Expediente Electrónico N° 30761 - 2025 caratulado: –DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA - ACEPTANDO DONACIÓN DE CALLE SANTA BERNARDETTE POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4217/2.025.

ARTICULO 2° - Comuníquese a Escribanía Municipal, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9174385 Importe: \$ 1890
22/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1010

VISTO, el Expediente N° 3.023/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.”, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.337/2.025, “Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.”,

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de agosto de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9174332 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ALTOS DE DRUMMOND S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 28/07/2025 y Acta Subsanatoria del 18/08/2025, por instrumento privado. 2) Socio: Orlando Enrique López, DNI 7.626.356, CUIT 20-07626356-7, de nacionalidad argentina, comerciante jubilado, divorciado, nacido el 14/11/1948, domiciliado en Buenos Aires 428, piso 4 depto 5, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: ALTOS DE DRUMMOND S.A.S. 4) Domicilio: la sede social, comercial, legal y fiscal se fija en Buenos Aires 428, piso 4 depto-of. 5, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a actividades comerciales, agropecuarias, inmobiliarias, constructoras, de servicios profesionales, asesoramiento y consultoría. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con matrícula habilitante bajo la responsabilidad legal correspondiente. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del capital social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: Administrador titular: Orlando Enrique López, DNI 7.626.356. Administrador suplente: Manuel Gabriel Madrid, DNI 25.357.266, ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: será ejercida por el Administrador Titular. Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9171969 Importe: \$ 4050
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO INHERITANCE GF S.A.S En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19/08/2025 comparecen Guadalupe Frare, DNI N° 47.269.229, CUIL N° 27-47269229-7, de nacionalidad Argentina, nacida el día 07 de abril de 2006, estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Almeria 1758, B° Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica guadalupefrare06@gmail.com y Rosa Herminia Fabián DNI N° 4.978.927, CUIL 27-04978927-6 de nacionalidad Argentina, nacida el día 17 de Octubre de 1944, jubilada, estado civil: viuda, con domicilio en calle Valencia 1612 B° Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica rosaherminiafabian17@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "INHERITANCE GF S.A.S " y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la adquisición, tenencia, administración, locación, cesión en comodato de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Podrá celebrar a tal fin todo tipo de contratos civiles o comerciales permitidos por la legislación vigente, incluyendo contratos de locación, comodato, usufructo, leasing u otros vinculados al uso, goce y/o aprovechamiento de dichos inmuebles, con destino habitacional, turístico, profesional, empresarial, recreativo u otros fines lícitos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **ARTÍCULO CUARTO:** El Capital Social es de pesos dos millones (2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000

(pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La participación de las socias en el Capital Social sera de la siguiente forma: para Guadalupe Frare 1.980 (un mil novecientos ochenta) acciones ordinarias de \$1000 (pesos un mil) que representan el 99% del total accionario, y para Rosa Hermina Fabian, 20 (veinte) acciones ordinarios de \$1000 (pesos un mil) cada una es decir el 1% del total de las acciones.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscritas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente

la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el administrador o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Almeria 1758, B° Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-2: Las socias Guadalupe Frare y Rosa Herminia Fabian suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La SOCIA Guadalupe Frare, DNI 47.269.229, integra en concepto de capital la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000) equivalentes a UN MIL NOVECIENTAS OCHENTA (1.980) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Que dicho aporte, importa el 99% del capital accionario. La SOCIA Rosa Hermina Fabián, DNI 4.978.927 integra en concepto de capital la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) equivalentes a VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Que dicho aporte, importa el 1% del capital accionario En suma, se suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y acta notarial de depósito de los fondos.-. 3: Designar Administrador titular a: Mariela Veronica Ciani, argentina, divorciada D.N.I. 23.955.990, CUIT 27-23955990-0, nacida el día 11 de Septiembre de 1974, domiciliada en calle Almeria 1758, B° Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico marveciani@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Guadalupe Frare DNI N° 47.269.229, CUIL N° 27-47269229-7 de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Abril de 2006, con domicilio real en la calle Almeria 1758, B° Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de Guillermina Espasandin, Abogada Mat. 12820, Mauro N. Ciani DNI 42.266.260 para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.),

con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_9174358 Importe: \$ 37800
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"CREM S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Leandro Héctor González, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.597.445, CUIT 20-24597445-1, nacido el 03 de Mayo de 1975, casado, con domicilio real en Videla 1841, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y el señor Julio Osvaldo Sosa, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.323, CUIT 20-23059323-0, nacido el 20 de Febrero de 1973, casado, con domicilio real en Jacobina, San Martín, Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 18/08/2025 por instrumento privado con firmas certificadas por la Notaria Patricia del Rosario Herrera, titular del Registro Notarial N° 782 de Capital. 3º) Denominación: CREM S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Javier Videla 1841, Gobernador Benegas, Godoy cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: SERVICIOS: a) Producción y Servicios conexos de espectáculos Teatrales y Musicales, Organización de espectáculos artísticos y de entretenimientos. b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de productos vinculados a los servicios de organización eventos y entretenimientos en general. c) El diseño, desarrollo, producción, y publicidad de eventos culturales regionales. Podrá, además, realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto y toda clase de organización de eventos y su publicidad mediante todos los medios y modalidades disponibles. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representado por 1.000 acciones de \$1000 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 50% a Leandro Héctor González, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 50% del capital suscripto equivalente a \$500.000,00. Y correspondiendo el otro 50% a Julio Osvaldo Sosa, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 50% del capital suscripto equivalente a \$500.000,00. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Leandro Héctor González, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.597.445, CUIT 20-24597445-1, nacido el 03 de Mayo de 1975, casado, con domicilio real en Videla 1841, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Administrador Suplente: Julio Osvaldo Sosa, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.323, CUIT 20-23059323-0, nacido el 20 de Febrero de 1973, casado, con domicilio real en Jacobina, San Martín, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9173631 Importe: \$ 8370
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ARAUCA PADEL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 14 de agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUIS FELIPE PEÑA, fecha de nacimiento 10 de abril de 1978, soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Nápoles 1797, Godoy Cruz, Mendoza y correo electrónico luife1176@gmail.com, DNI 26.495.619, CUIT 20-26495619-7; 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de agosto de 2025. 3º) Denominación: ARAUCA PADEL S.A.S. 4º) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Nápoles 1797, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado, l) Explotación de canchas de Pádel. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social: Es de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones) representado por 10.000 acciones nominativas no endosables de valor un mil pesos cada una. El capital social será integrado y suscripto de la siguiente manera: a) El socio Luis Felipe Peña suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Felipe Peña suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador titular LUIS FELIPE PEÑA y administrador suplente LAURA VIVIANA SERDOCH DNI 10.564.281 y CUIL 23-10564281-4, por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano. 10º) Organización de la Representación legal: a cargo del administrador titular denominado GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9174360 Importe: \$ 7830
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTORIUM S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 20 de agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: PABLO DAMIÁN LUCERO de 42 años de edad con fecha de nacimiento 11 de enero de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio real en Ferrari 485, Pedro Molina, del departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y domicilio electrónico pdlucero@gmail.com, con DNI número 29.649.736, CUIL número 20-29649736-4 y SABRINA MARIANA BRUGIAVINI de 44 años de edad con fecha de nacimiento el 15 de octubre de 1980, des estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de ocupación administrativa, con domicilio real en Barrio Sol Andino II (MZ A C 6), B. Nueva 3755, El Sauce, Guaymallén, provincia de Mendoza y domicilio electrónico sabrinabrugiavini12@gmail.com, con DNI número 28.511015 y CUIT número 27-28511015-2. 2º) Fecha del acto constitutivo: 20 de agosto de 2025. 3º) Denominación: ALTORIUM S.A.S. 4º) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Sol Andino II, Buena Nueva 3755, MZ A C6, del distrito de El Sauce, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, locación y arrendamiento, intercambio, fabricación, transformación,

industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social: Es de \$ 44.000.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones) representado por 44.000 acciones nominativas no endosables de valor un mil pesos cada una. El capital social será integrado y suscripto de la siguiente manera: El socio PABLO DAMIÁN LUCERO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO DAMIAN LUCERO suscribe la cantidad de VEINTIDOS MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en bienes, acreditándose tal circunstancia mediante inventario suscripto por Contador Público y debidamente certificado. La socio SABRINA MARIANA BRUGIAVINI suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SABRINA MARIANA BRUGIAVINI suscribe la cantidad de VEINTIDOS MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8º) Órgano de administración: Administrador titular PABLO DAMIAN LUCERO DNI 29649736 y CUIT/L 20-29649736-4 y administrador suplente SABRINA MARIANA BRUGIAVINI DNI 28511015 y CUIT/L 27-28511015-2, por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano. 10º) Organización de la Representación legal: a cargo del administrador titular denominado GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9174368 Importe: \$ 10260
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“NOVAPHARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Ricardo José Rebollo, Argentino, nacido el 12/07/1953, edad 71 años, DNI 10.564.726, CUIT 20-10564726-4, casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza; Martin José Rebollo, Argentino, nacido el 03/08/1981, edad 43 años, DNI 28.774.698, CUIT 23-28774698-9, soltero, profesión Ing. Industrial, domiciliado en Vieytes 1495- B° Villa Atilia, Manzana Ñ- Casa 11, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Viviana Marta Ulloa, Argentina, nacida el 8 de agosto de 1955 edad 69 años, Documento Nacional de Identidad 11.964.006 casada, profesión farmacéutica, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza ;y Lorena Marien Rebollo, Argentina, nacida el 10/05/1983, edad 42 años, DNI 29.974.263, casada, profesión Administración Gastronómica, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 05 de junio de 2025. 3) Denominación: NOVAPHARM S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cayetano Silva N° 746, Primer Piso, Oficina 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de

productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. G) Papelería. 6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) 8) Órgano de administración: Se designa como Gerente al Señor Ricardo José Rebollo, el cual ejercerá sus funciones hasta que sea removido. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9174591 Importe: \$ 8640
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Denominación **NUCAS CONSTRUCCIÓN SAS**. Fecha 21/08/2025. Socios CARLOS ALEXIS NUÑEZ, nacido 13/12/1997, soltero, argentino, constructor, DNI 43.682.323, CUIL 20-43682323-2; y NESTOR ARIEL NUÑEZ, 09/03/2002, soltero, argentino, constructor, DNI 44.437.549 CUIL 20-44437549-4 ambos con domicilio Gutenberg 2875 Guaymallén, Mendoza. Duración 99 años. Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Capital \$1.500.000. Prescinde de la sindicatura. Ejercicio cierra 30 Junio de cada año. Sede social, legal y fiscal Gutenberg 2875 San Jose, Guaymallén, Mendoza. Suscriben e integran el 100% del capital, CARLOS ALEXIS NUÑEZ y NESTOR ARIEL NUÑEZ, suscriben cada uno 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$1 valor nominal cada una derecho a un voto e integra en efectivo cada uno \$750.000. Administrador Titular CARLOS ALEXIS NUÑEZ. Administrador suplente: NESTOR ARIEL NUÑEZ

Boleto N°: ATM_9177117 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GIMCOL METALURGICA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/08/2025. 1. Socios Nombre Guillermo Enrique Coletta, Fecha de nacimiento 02/02/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación METALURGICO, Calle H Yrigoyen , Número 891, Número de documento 35614865, CUIL 24-35614865-3 Nombre Daniel Nicolas Gimenez, Fecha de nacimiento 28/04/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación METALURGICO, Calle BERNARDO IRIGOYEN, Número 1010, Número de documento 26595204, CUIL 20-26595204-7.- 2. Denominación GIMCOL METALURGICA SAS.. 3.-Sede social VELEZ SANSFIELD 1435, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$

1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Guillermo Enrique Coletta, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Daniel Nicolas Gimenez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Guillermo Enrique Coletta, Número de documento 35614865, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Daniel Nicolas Gimenez, Número de documento 26595204 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
22/08/2025 (1 Pub.)

DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 14/08/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Emmanuel, DNI N° 34.816.404, CUIT N° 20-34816404-0, argentino, nacido el 15/09/89, comerciante, soltero, con domicilio real MC C3, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/08/25; 3) Denominación: DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.; 4) Domicilio: MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: : Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165850 Importe: \$ 24300
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ DE PIEDRA**, convoca a sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 3 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs, en el local social sito en calle Laprida n° 549 Cruz de Piedra, Maipú, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2)- Tratamiento de la renuncia al cargo de Tesorero por parte del Sr. De Blasis Daniel y la renuncia al cargo de Pro tesorero del Sr. Arreguez Aldo; 3) Elección de nuevas autoridades para cubrir los cargos vacantes (Tesorero y Pro tesorero)

Boleto N°: ATM_9171790 Importe: \$ 1890
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia a realizarse en la sede social de calle Gutiérrez 261 de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: : Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 31 de mayo del 2025 ; Tercer Punto: designación de la comisión escrutadora según el art. 67 inc e) del estatuto; Cuarto Punto: elección de las siguientes autoridades: tres(3) vocales titulares y tres(3) vocales suplentes por dos años; Quinto Punto: elección de los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes por el término de un año.. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_9171962 Importe: \$ 3510
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROYECTOS LAVALLE CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Convócase a los Señores accionistas de PROYECTOS LAVALLE CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de septiembre de 2025, a las trece (13:00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad en calle calle Beltrán N° 37 Villa Tulumaya Lavalle Mendoza de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024. 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_9173262 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

C.A.B.G. S.A. Se convoca a los señores Accionistas de C.A.B.G. S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9172625 Importe: \$ 16200
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

“RICCITELLI WINE COMPANY S.A.” CUIT 30-71133567-2. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de “RICCITELLI WINE COMPANY S.A.” convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas para el día 29 de Agosto de 2025, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Callejón de la Reta N° 750, Las Compuertas, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y 2). Consideración del aumento del Capital Social por los Accionistas. Reforma del artículo sexto del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9174203 Importe: \$ 9450
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

BARRIO ATARDECERES DE PRIMAVERA SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLES EXTRAORDINARIA, por medio de la presente se convoca a los asociados del BARRIO ATARDECERES DE PRIMAVERA, a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 31 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) asambleísta para que junto al Presidente firmen el acta de la asamblea 2°) Lectura y consideración del acta anterior 3°) Aprobación del presupuesto para colocar cámaras en la entrada del barrio 4°) Tratar nuevo valor de cuotas para las expensas ordinarias a partir de septiembre del corriente año 6°) Informar a los vecinos lo dialogado con la escribana el día 28/07/25 y comunicar pasos a seguir 7°) Dar lectura, al reglamento de convivencia y construcción del barrio, para su modificación y aprobación

Boleto N°: ATM_9174382 Importe: \$ 2700
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club Social y Deportivo Los Barriales** asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día lunes 08 de Septiembre del 2025, a las 20:30hs, en primera convocatoria y a las 21:30hs, en segunda convocatoria, en el domicilio de la institución sito en Libertador Gral San Martín s/n Los Barriles Junín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Consideración de memoria, estados contables, informe comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa del ejercicio cerrado el 31/12/2023 Y 31/12/2024 5) Elección de los 1/3 de los miembros de la comisión directiva y total de los miembros comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9175368 Importe: \$ 2430
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION SOCIEDAD ISRAELITA CULTURAL Y RELIGIOSA DE SAN RAFAEL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Septiembre de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, cita en Barcala N° 199, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y exposición de los administradores sobre las causas y razones que impidieron las presentaciones requeridas 3) Lectura, consideración y aprobación de Situación Patrimonial, Inventario al 31 de Agosto de 2025, y Padrón de Socios, 4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.-

Boleto N°: ATM_9174554 Importe: \$ 2430
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO ORTODOXO DE MENDOZA** tiene el agrado de invitar a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada para el día 20 de setiembre de 2025 a las 19 horas (en primer llamado) y, en caso de no lograrse el quorum requerido, a las 20 horas (en segundo llamado), en la sede social Barcala 387, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Será considerado el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos (2) Asociados presentes para que – conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria – aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2º: Consideración y Aprobación de la MEMORIA ANUAL y BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, NOTAS y ANEXOS COMPLEMENTARIOS, correspondientes a los ejercicios N° 89 y 90 cerrados el 30-06-2024 y 30-06-2025 respectivamente. NOTA: El Art. 51 del Estatuto Social establece que, para ejercer sus derechos en Asamblea los asociados deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con las disposiciones del art. 17, que deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses como miembro Activo. Podrá regularizar su situación, comunicándose con la Secretaría Parroquial de la Iglesia, y abonar las cuotas impagas hasta el día 19-9-2025 a las 18 hs.

Boleto N°: ATM_9174572 Importe: \$ 3510
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR " GRAL SAN MARTIN La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR " , con domicilio en Calle Cereceto y Oratorio- Alto Salvador- Gral. San Martín- Mendoza; convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Septiembre del 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en calle Hipólito Bouchard y Paracas, San Martín, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las siguientes Memorias: desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023; desde el día 01/02/2023 al 31/01/2024 y desde el día 01/02/2024 al 31/01/2025 3) Consideración de los Informes de Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al 31/01/2023; 31/01/2024 y 31/01/2025 4) Elección de las autoridades para cubrir los cargos de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9176772 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL TEJIENDO REDES DE SALUD COLECTIVA: convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de Septiembre de 2025, a las 17 horas, en la sede social, Calle Barcala, 512, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2.Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3.Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 30/11/2024.Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 18:00 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_9177165 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

UNIÓN VECINAL MIRADOR DE CACHEUTA convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria según Estatuto Social a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2.025 en la sede de reuniones en el local sito en Ruta 82, KM 27,5 Colonia Suiza, Lote A, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y con el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/08/2025 de acuerdo a la Resolución 4339/2022; 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM_9174096 Importe: \$ 4320
21-22/08/2025 (2 Pub.)

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre del 2025 , a las 16 horas en primer llamado y a las 17 horas en segundo llamado , a realizarse en la instalaciones de la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día :1) designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea , 2) Tratamiento y aprobación balances memorias e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2023 y de los balances memorias e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024, 3) Inscripción de nuevos socios en el libro de Apertura de socios, 4) Actualizacion de la cuota de asociados.-

Boleto N°: ATM_9156273 Importe: \$ 7290
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL EL VIVERO UNIÓN VECINAL.- En el domicilio Barrio El Vivero manzana A casa 4, Medrano, Maipú de la Provincia de Mendoza, se reunieron los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil El Vivero Unión Vecinal a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 27 de agosto de 2025 a las 20 hs, en primera convocatoria, 20:30 en segunda convocatoria, a realizarse en Barrio El Vivero Manzana A Casa 4, Medrano, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de Asociados presentes para firmar el acta. 2- Aceptación de renuncia del cargo de Vicepresidente. 3- Aceptación de la renuncia del Secretario. 4. Elección del cargo de Vicepresidente. 5.Elección del cargo de Secretario. 6.Fijación del valor de la cuota asociativa y sus próximos aumentos.

Boleto N°: ATM_9157568 Importe: \$ 8100
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION La Comisión Directiva Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de Agosto del año 2025 a las 21 hs en primera convocatoria y 21:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Almirante Brown 430, del departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Evaluar y decidir la apertura de una Sede de la Asociación en el país Rusia, específicamente, en la Ciudad de Moscú, Capital del mencionado país. 3) Comunicación y Gestión a los asociados sobre los resultados obtenidos en el evento realizado el día 12 de julio, denominado "Noche de Knock Out" en las instalaciones del Polideportivo Gustavo Torito Rodríguez.

Boleto N°: ATM_9170583 Importe: \$ 6480
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de

Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2025 a las diez horas (10:00 h) a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de junio de 2025; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Tratamiento de Resultados No Asignados. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de junio de 2025. Quinto: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por el término de dos años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el cuatro (04) de septiembre de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9170687 Importe: \$ 25650
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2025 a las doce horas (12:00 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el cuatro (04) de septiembre de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9170688 Importe: \$ 17550
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 (ocho) de Septiembre 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2) Informe de la situación financiera actual. 3) Evaluación de pasos a seguir respecto de la posibilidad de contar con asesoría externa para el re perfilamiento de la deuda financiera. 4) Autorización para disposición de fondos a los efectos de solventar esta contratación.- A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo

electrónico:damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar

Boleto N°: ATM_9171717 Importe: \$ 20250
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 07 de agosto del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Diez (10) de Setiembre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 54 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Consideración del alquiler del sanatorio y autorización a la Presidencia del Directorio para negociar y suscribir dicho contrato; Noveno: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. En los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Cuatro (04) de Setiembre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM_9168055 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

PUEL ENERGÍA S.A.- Convócase a los Señores accionistas de PUEL ENERGÍA S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2025, a las trece (13:00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Otorgamiento de autorizaciones.." El Directorio. Alejandro Burlot. Presidente.-

Boleto N°: ATM_9168239 Importe: \$ 16200
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

expte. ex-2024-06158621-gdemza-mineria s/permiso de exploración cateo "charco" malargue-libat s.a. al numero de orden 2, obra presentación de fecha 22 de agosto del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 4: catastro minero informa que el

presente pedido se ubica en lámina 55/56, distrito minero 09, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6038516.00 , y= 2534447.90 ,punto 2: x= 6037724.00, y= 2536900.00 , punto 3: x= 6030600.00 , y= 2536900.00, punto 4: x= 6027224.00 , y= 2538925.00 ,punto 5: x= 6022601.00 , y= 2545890.00 ,punto 6: x= 6022601.00, y= 2548819.00, punto 7: x= 6020621.00 , y= 2548819.00 , punto8: x= 6020621.00, y= 2541114.00 , punto9: x= 6019100.00, y= 2541114.00, punto 10: x= 6019100.00, y= 2538900.00, punto 11: x= 6022462.00, y= 2538900.00, punto 12: x= 6024514.00, y= 2533962.00, punto 13: x= 6024514.00, y= 2528100.00, punto 14: x= 6026634.00, y= 2528100.00 , punto 15: x= 6026634.00, y= 2534447.90 superficie aproximada: 9994 ha 7695,10 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6038311.11 2534358.36, punto 2 :x= 6037519.11, y= 2536810.45, punto3: x= 6030395.13 , y= 2536810.45, punto 4: x= 6027019.15, y= 2538835.44, punto 5: x= 6022396.16, y= 2545800.42, punto 6: x= 6022396.16, y= 2548729.40, punto 7:x= 6020416.17, y= 2548729.40, punto 8: x=6020416.17, y= 2541024.43, punto 9:x= 6018895.17, y= 2541024.43, punto 10: x= 6018895.17, y= 2538810.44, punto 11: x= 6022257.17, y= 2538810.44, punto 12: x= 6024309.16 , y= 2533872.45, punto 13: x= 6024309.16; y= 2528010.47, punto14: x=6026429.15, y= 2528010.47, punto15: x= 6026429.15, y= 2534358.36 observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. -el pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la dir. de hidráulica. - se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos y se observa que cruza el pedimento la ruta provincial 180 en sentido norte-sur para la cual deberá emitir informe la dpv. respecto a los ductos que afecten o graven el pedimento, los entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - numero de orden 12 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: : grupo pba s.r.l. cuit: 30-71003591-8, : audc sociedad anonima cuit: no tiene, cuyopampeana s.a. cuit :33-70813142-9,poseedores no contienen , provee: orden 15, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n°9529. notifíquese. publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. escribania de minas- dirección de minería- gob de mendoza- mendoza, 07/07/2025

Boleto N°: ATM_9167929 Importe: \$ 21060
21-22/08/2025 (2 Pub.)

EX-2022-05561898- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION - CC1- MALARGUE-CANCAMBRIA EXPLORACION S.A AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 102: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 70 , DISTRITO MINERO 08, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: Y= 2441087.4, X=5898786.6, PUNTO 2: Y= 2444524.5, X= 5898786.6, PUNTO 3: Y= 2444524.5, X= 5896041.5, PUNTO 4: Y=2452499.9, X= 5896000.5, PUNTO 5: Y= 2452500.00, X= 5892999.34, PUNTO 6: Y= 2454103.00, X=5892999.4, PUNTO 7: Y= 2454103.00, X= 5887007.3, PUNTO 8: Y= 2444848.5 , X=5890102.3, PUNTO 9: Y= 2441087.4, X= 5893361.4 SUPERFICIE APROXIMADA : 8988 HA 522,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:

PUNTO 1: Y=2441090, X= 5898531 PUNTO 2: Y= 2444527, X= 5898531, PUNTO 3: Y= 2444527, X= 5895786, PUNTO 4 : Y=2452502, X=5895745, PUNTO 5 : Y=2452593.61 , X=5892693.59, PUNTO 6: Y= 2454105, X= 5892744, PUNTO 7: Y= 2454105 , X=5886752, PUNTO 8: Y= 2444851, X= 5889847, PUNTO 9: Y= 2441090, X=5893106 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL EXPTE DE REFERENCIA, EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIMENTO HA QUEDADO GRAFICADO SIN OBSERVACIONES EN EL CATASTRO MINERO. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO ORDEN 50, EL INFORME DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON: LOPEZ FRUGONI JULIAN CUIT :20-28511203-7, LOPEZ FRUGONI MARIA ANTONIA CUIT: 27-26557172-2, LOPEZ FRUGONI MARIA EUGENIA CUIT :27-17640373-5, POSEEDORES NO CONTIENEN ORDEN 117, ATENTO A LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS POR EL SOLICITANTE EN EL ORDEN 100, REMÍTASE A LA ESCRIBANÍA DE MINAS A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ORDEN 64. CUMPLIDO, POR ESCRIBANÍA DE MINAS ANOTESE EL PRESENTE PEDIDO CONFORME LA LAS COORDENADAS EN ORDEN 102, EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO LEY N°9529. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART.66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO -ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 19/08/2025.-

Boleto N°: ATM_9174269 Importe: \$ 16740
21-22/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaria de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-03761646 4(011902-4352571) caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" CUIT 30-70909013-1; Foja: 786; Rematará: el día 28 DE AGOSTO de 2025 a las NUEVE TREINTA horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Los siguiente rodados propiedad de la fallida: Lote Nro 1: Dominio FMP152 Marca: FORD Modelo: RANGER CS 4X2 F -TRUCK 2.3 L N; Tipo PICK-UP; Marca del motor: FORD; Nro.Motor: 6J482438; Marca Chasis: FORD; Nro Chasis: 8AFDR10A26J482438; Modelo Año: 2006; Peso: 1530 Kg. BASE \$ 2.300.000.- (pesos dos millones tres cientos mil) Lote Nro 2: Dominio FQI767 Inscripción Inicial: 09/06/2006; Marca: FORD; Tipo: PICK UP; Modelo: COURIER XL PLUS; Marca Motor: FORD Nro.Motor. CLKB6986818; Marca Chasis: FORD Nro de Chasis: 98FNSZPPA6B986818; Modelo Año: 2006; Peso: 1880 Kg. BASE: \$ 1.800.000.- (un millón ocho cientos mil) Lote Nro 3: Dominio FOE643 Inscripción Inicial: 26/04/2006 Marca: FORD; Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N; Tipo: PICK-UP Marca Motor: FORD, Nro.Motor RPA502356; Marca Cnasis: FORD Nro Chasis: 8AFDR12A46J462804 Modelo año: 2006; Peso: 2390 K". BASE: \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) Lote Nro 4: Dominio HMI202 Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3 L N; Tipo PICK-UP; Marca del motor: FORD; Nro.Motor: 9J191111; Marca Chasis: FORD; Nro Chasis: 8AFDR12A39J191111 Modelo Año: 2008; Peso: 2450 Kg. BASE: \$ 3.600.000.- (pesos tres millones seis cientos mil). Lote Nro 5: Dominio CVA989 Marca: HYUNDAI Modelo: H-100; Tipo CAMION; Marca del motor: HYUNDAI; Nro.Motor: 4BBW625179; Marca Chasis: HYUNDAI; Nro Chasis: KMFXKN7BPXU221606; Modelo Año: 1999; Peso: 2565 Kg. BASE: \$ 3.000.000.- (pesos tres

millones). En todos los casos, sin verificar chasis ni motor, en el estado en que se encuentran, se exhiben y al mejor postor. La enajenación se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y lo dispuesto por ley 24.522 art. 204 inc. c y siguientes. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> o en el Tribunal, y serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día 26 DE AGOSTO DE 2025. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta, fijando un mínimo de aumento entre posturas no inferior a la cantidad de pesos \$50.000. Asimismo todos los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. A tal fin el número de Cuenta Corriente es: 9926053997/CBU: 0110606650099260539974. Condiciones de Venta: El o Los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: 10% de comisión del martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal, 10.5% I.V.A en caso de corresponder, calculado sobre el precio final ofertado. Saldo a depositar a los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan será abonado por el adquirente. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos. Exhibición: el día 25 de agosto 2025 de 10:00 a 12:00 horas en: Barrio Paula Albarracín de Sarmiento Manzana J casa 5 Pedriel – Luján de Cuyo, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_9169835 Importe: \$ 34020
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05442890-6 259472 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BZI 580 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BZI 580. Marca: FIAT. Modelo: SIENA HLD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 176A50002094163. Chasis N° 8AP178698*W4032012. Titular: Troise Victoria Beatriz. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.116.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9174073 Importe: \$ 11340
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 135.175 "caratulado "CHEVROLET DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESCUDERO PATRICIA NELIDA Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tunuyan de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 27 de Agosto del 2025, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs.

39, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT AÑO 2018, MOTOR CHEVROLET NRO. GFK126172, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL69T0JG394628, Verificado, DOMINIO AC864EZ a nombre de ESCUDERO PATRICIA NELIDA DNI. 18.105.493, en estado se encuentra según acta secuestro. Hágase saber adquirente que subastado será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 787.922,91 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.10096587, Fecha Inscip. 06/07/2018, Monto \$261.406,33, Fecha reinscripción 23/06/2024. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 100.000,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9174091 Importe: \$ 14580
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414038-0 20593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 839-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 839 EVS. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ8B000624. Cuadro N° LXYPCK1358A000851. Titular: ARRIAGADA CARLOS MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 4.874,88. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.940.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9170628 Importe: \$ 8100
20-22/08/2025 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 38.896 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 9:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 47, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH STEPWAY INTENS 1.6 CVT AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q034472, CHASIS RENAULT NRO. 93Y5SRDXMJ653340, Verificado, DOMINIO AE666NX a nombre de LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE DNI. 36.753.356, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.574.363,71 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10791647, Fecha Inscip. 19/020/2021, Monto \$1.466.557, Deudas

agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 27430 Importe: \$ 14580
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 38.896 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 9:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 47, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH STEPWAY INTENS 1.6 CVT AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q034472, CHASIS RENAULT NRO. 93Y5SRDXMJ653340, Verificado, DOMINIO AE666NX a nombre de LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE DNI. 36.753.356, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.574.363,71 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10791647, Fecha Inscip. 19/020/2021, Monto \$1.466.557, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email.burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9173108 Importe: \$ 14580
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07589684-5 261784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VPQ 788 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPQ 788. Marca: FORD. Modelo: FALCON RURAL LUJO VER. 3.6L. Modelo año: 1982. Tipo: RURAL. Motor N° BXB38075. Chasis N° KA24BG00237. Titular: Doboka De Ditzend Alicia Silvia y otro. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.092.873,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9173284 Importe: \$ 11340
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725900-1 262052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR

DOMINIO 171 BZR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 171 BZR. Marca: MONDIAL. Modelo: HD125L. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° 627015. Cuadro N° RH9HF25LXT081841. Titular: Olmedo Marcelo Horacio. Deudas: ATM SIN DEDUA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.712.598,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9173287 Importe: \$ 11340
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06932370-1 260547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GGL 456 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GGL 456. Marca: FIAT. Modelo: IDEA HLX 1.8 MPI 8V. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° L30274877. Chasis N° 9BD13581872046513. Titular: Jaime Noelia Vanesa. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.998.868,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9173297 Importe: \$ 11340
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05362972-9 259136 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CWW-206 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CWW 206. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA 4 PUERTAS GL 1.7 DIESEL A. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AGSE1950XR638995 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: NUÑEZ BUOZI LORENZO. Deudas: ATM debe \$ 16.500,00. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.775.877,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9173306 Importe: \$ 13770
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 1.010.867 caratulados "SANTANDER JESSICA JOHANA Y OTRO P. SI Y P.S.H.M. RAMIRO JESUS ESCOBAR SANTANDER C/EDGAR RAUL GUAJARDO, JOSE RAMÓN CASTILLO, STORTINI S.A. Y FED. PAT. SEGURO S/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 C.P.C.C.T.), 03 DE SETIEMBRE 2025, a las NUEVE TREINTA HORAS (09,30 hs.), en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. JOSE RAMON CASTILLO, D.N.I n°17.509.046 en condominio con la Sra. Silvina Gladys Tonini D.N.I n° 18.457.074 (50%) ubicado con frente a calle Don Francisco n° 4311, lote n° 20, Manzana "A", Barrio "Solares de Gabrielli", distrito "Mayor Drummond", Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n°0600119659, Asiento-5, Folio Real, departamento, Lujan de Cuyo, Mendoza, escritura n° 89, fs.584, escribana Ximena Fluixa (Reg. n° 367) de fecha 29-09-2017, nomenclatura catastral n°06-12-03-0006-000020-0000-0, padrón territorial n°06-37777-4, padrón municipal n° 30463, D.G.Irrigación tiene Derecho de riego de carácter definitivo para 596,00m2 por Rio Mendoza, canal Cacique Guaymallen, hijuela Segundo Guiñazu, P.G. n°232890, P.P n°417, C.C n° 1009, plano n°992-Z, no posee pozo, ni Rue, Ecogas cuenta n°20312169, Edemsa suministro n°1053719, medidor n°7577442, Aysam sin cuenta, D.P.Vialidad según escritura certifica que el inmueble referente no es jurisdicción de esta, se encuentra exento de pago, consta de una superficie total de terreno según titulo y plano de mensura n° 06/45924 de 596,00m2, confeccionado por el agrimensor Sr. Horacio Parlavecchio en julio del año 2017, archivado en la D.P.Catastro, Límites y Medidas Perimetrales: Norte con Fabián Nicolás Altamirano puntos 1-2 en 30,00m, Sur con calle Tía Cefira puntos 3-4 en 27,17m, Este con Rodolfo Rafael Castelli puntos 2-3 en 20,00m y Oeste con calle Don Francisco puntos 5-1 en 17,17m existiendo en el límite Sudoeste en la intersección de calles Don Francisco y Tía Cefira una ochava de 4,00m de base cerrando el perímetro. Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular irregular, vivienda sismo resistente, a nivel de calle, casa habitación, consta de dos plantas, construcción paredes material cocido (ladrillo), muros pintados en su totalidad, techos parte tirantería de madera a dos aguas, parte loza cielo raso yeso, exterior tejas, pisos revestimientos calcáreos, carpintería en madera lustrada, planta baja consta de entrada principal, puerta de dos hojas, estar living en desnivel, amplios ventanales, estufa con leño de hogar a gas, comedor diario, cocina con muebles bajos y alacenas en madera, desayunador, existiendo otro comedor, lavandería pared revestimiento cerámico, baño principal, paredes revestimientos cerámicos, con sanitarios y grifería completa, cochera cerrada, portón de madera de cinco hojas, galería abierta, frente amplios jardines, terreno parquizado, espacios verdes, pileta de natación de fibra, con escalera y bomba de agua, barandas metálicas de seguridad, cierre perimetral, verde, frente entrada inmueble puerta metálica, planta alta se accede por escalera de madera, posee dos dormitorios con vestidores, dos baños, paredes y pisos revestimientos cerámicos, con sanitarios y grifería posee servicios de energía eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, servicios municipales de recolección de residuos, alumbrado público, vivienda en excelente estado de uso y conservación, superficie cubierta 239,00m2, año construcción 1995 (según informe de parcela emitido por la D.P.Catastro) habitada por el señor José Ramón Castillo, su señora esposa Silvina Gladys Tonini, sus hijos Candela Nazareth Castillo Tonini y Facundo Andrés Castillo Tonini, mayores de edad, según inspección ocular realizada en asocio del oficial de justicia Sr. Raúl Bustos actualizada en fecha 04-11-2024, obrante en autos. Gravámenes: 1°) Embargo: \$19.000.000,00 por oficio en Juicio n°1.010.867 estos autos, registrado a fs. 85, Tomo 603 de Embargos Grales. Ent n°2270566 del 06-07-2022. Deudas: ATM, no posee deuda por impuesto inmobiliario informe de fecha 20-05-2025, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$345.911,62 periodo comprendido año 2024 (cuotas A4,A5 y A6) año 2025 (cuotas A1,A2 y B1) informe de fecha 22-05-2025, D.P. Vialidad exento de pago, Edemsa, deuda por suministro de energía eléctrica \$23.537,00, informe de fecha 06-06-2025, Ecogas: \$28.641,27 informe de fecha 30-05-2025, D.G. Irrigación \$212.803,07 informe de fecha 29-05-2025, todos informes obrantes

en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2025 \$20.200.358,00. Venta a realizar en modalidad de ofertas sobre cerrado mixta (sobre cerrado y viva voz) con base de \$60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES) sobre la cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, a viva voz, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso (Peso Argentino) deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los oferentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABILES hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir desde las 8,00 horas del día 27 de agosto 2025 hasta las 13,00 horas del día 02 de setiembre 2025, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9901702721, CBU n° 0110280450099017027213, Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 C.P.C.C.yT.) el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición día 26-08-2025 de 15,00 a 17,00 horas, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9170627 Importe: \$ 99900
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y

habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024.

UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triángulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: \$ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez en autos CUIJ: 13-04274227-3 (011902-4356529) "SUCESION LONGO JUAN VICTOR P/ QUIEBRA INDIRECTA" conforme decreto de fs. 702, primer párrafo, se hace saber la inminente liquidación del inmueble situado en Rivadavia 224/226 de Ciudad, a fin de ejercer las acciones de quien tuviere algún derecho legítimo sobre el bien. Inmueble inscripto en el Registro de Propiedad y Raíz, asiento N° 13.726, entrada 495 año 1.952 Tomo 32 C fs. 64 Ciudad Oeste; Mendoza, Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

S/Cargo
22-26-28/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.873 caratulados "BLANCO NESTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NÉSTOR ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 38.416.925, C.U.I.L. N° 20-38416925-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bamba N° 90, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la

inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27432 Importe: \$ 32400
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.865 caratulados "SILVA VALERIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA NOEMI SILVA, D.N.I. N° 33.649.243, C.U.I.L. N° 27-33649243-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 166, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miercoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27433 Importe: \$ 32400
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07876067-7 ((011901-1254951)) caratulados "CHACON ALFREDO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 18/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALFREDO ALEJANDRO CHACÓN, DNI 32.510.749, CUIL 23-32510749-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9174071 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07876078-2 (011902-4359735) caratulados "RAMIREZ CARLOS ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, CARLOS ADRIÁN; D.N.I. N°37.964.464; C.U.I.L. N° 2037964464-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ, Juez.-

Boleto N°: ATM_9174088 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-07834404-5 caratulados: "GONZALEZ CARLOS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN GONZALEZ, DNI 31.505.570, CUIL 23-31505570-9 con domicilio en Barrio Beltrán Norte, Manzana J- Casa 13, Fray Luis Beltrán Norte, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MARZO DE 2026. A los

finis del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MABEL QUIROGA DOMICILIO: BUENSO AIRES N°33, 2º PISO, OF 3 Y 4 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27436 Importe: \$ 45900
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 343 de los autos CUIJ N° 13-07845702-8 (011902-4359686), caratulados: "ROSTA FAUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FAUSTINO ROSTA, DNI N°43.117.821; CUIL N°20-43117821-5. V. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27431 Importe: \$ 32400
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/53 autos N°13-07857222-6 caratulados: "PALACIO DIEGO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DIEGO LEONARDO PALACIO, DNI 26.444.035, CUIL 20-26444035-2 con domicilio en Cruz Videla 145, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los

acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 4 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa_p_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27434 Importe: \$ 45900
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07854831-7 (011902-4359704), caratulados: "RAMIREZ XAVIER WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. XAVIER WALTER RAMIREZ, DNI N°28.804.176; CUIL N°20-28804176-9. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27423 Importe: \$ 32400

19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023125 caratulados "NIEVA HECTOR JOSE P / QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2025 la declaración de quiebra de HECTOR JOSE NIEVA DNI N°28.137.302, CUIL: 20-28137302-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 - 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com– info@estudiobonanno.com.ar

C.A.D. N°: 27428 Importe: \$ 43200

19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.328 caratulados: "TERRERO SEBASTIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ALBERTO TERRERO, con D.N.I. N° 37.963.901. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27396 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.313 caratulados: "MIRANDA JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA MIRANDA, con D.N.I. N° 24.438.399. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27409 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.342 caratulados: "TELLO MARIA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILCE TELLO, con D.N.I. N° 35.514.454. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27412 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.306 caratulados: "AGÜERO FACUNDO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a FACUNDO NICOLAS AGÜERO, con D.N.I. N° 40.690.600. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27415 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.333 caratulados: "PALMA OMAR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a PALMA OMAR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 40.597.995. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27417 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.315 caratulados: "GONZALEZ ANTONIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ ANTONIA ANDREA, con D.N.I. N° 14.006.708. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27418 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.299 caratulados: "MOYANO CLAUDIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MOYANO CLAUDIA MARIELA, con D.N.I. N° 23.966.204. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27419 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 193/194 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Agosto de 2025. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Carlos Saboredó DOMICILIO: Perú 423 de la Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27420 Importe: \$ 32400
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.284 caratulados: "CARRASCO ALICIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARRASCO ALICIA CRISTINA, con D.N.I. N° 13.717.922. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la

LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27422 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023079 "B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 31/07/2025 la declaración de quiebra de B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S., CUIT N° 30-71772726-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 211...VII.Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025. X. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría. REGISTRESE. Fdo...Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ELENA NIEVES GATICA Y MIRTA BEATRIZ TARANTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: 12 de Octubre N° 1119, San José, Guaymallén, Mendoza,teléfono 2614453750 - 2616624837 - 2613827800,mail: nievesgatica@yahoo.com.ar/bettymtaranto@gmail.com.

C.A.D. N°: 27421 Importe: \$ 45900
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023112 caratulados "DIAZ MARIANO ANDRES RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/06/2025 la declaración de quiebra de MARIANO ANDRES RAMON DIAZ, DNI N°32.447.899, CUIL: 20-32447899-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27424 Importe: \$ 41850
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.348 caratulados: "TURRI NICOLAS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a TURRI NICOLAS DAVID, con D.N.I. N° 36.618.162. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27426 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos N°13-07842895-8 caratulados: "VARGAS MARCOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS LUIS VARGAS, DNI 32.571.592, CUIL 20-32571592-9 con domicilio en Balloffet 1268, Barrio Primero de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 8 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27425 Importe: \$ 44550
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.344 caratulados: "ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO MARIA JIMENA, con D.N.I. N° 23.368.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención

constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27427 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial en Autos 416.634 "SEGURA MARINA JENNIFER Y OTRO C/ MENENDEZ VDA DE GARCIA MARIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 del CPCCYT), la siguientes resoluciones a fs. 5 y 21 se transcribe: "Mendoza, 12 de marzo de 2024... De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario de los Sres. MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ y/o presuntos herederos de la Sra. María Rosa García Menendez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.)", y a fs. 21 "Mendoza, 04 de Julio de 2025... RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art.69 y 72 del CPCCYT). II.-Declarar a los eventuales sucesores de María Rosa García Menendez como personas inciertas (art.69 y 72 del CPCCYT). III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. (art. 69 y 72 del CPCCYT). IV-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARÍA PAULA CALAFELL-Juez". Datos inmueble: calle Vieytes 387/399 esquina Roque Sáenz Peña N° 1505, Las Heras, Provincia de Mendoza- Inscripción: N° 2157, fs.368, T° 15 de Las Heras

Boleto N°: ATM_9169944 Importe: \$ 16200
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N°279.881, CARATULADOS "FERRADA SANTIBAÑEZ IDA JACQUELINE C/ HEREDEROS DE MUJICA SABIO DOMINGO SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme fs. 4: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Proveyendo

cargo N°9844354: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diego Márquez 323, del distrito de Nueva Ciudad, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie, según mensura, de 141,25 m2, conforme al Plano de Mensura para título supletorio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) - Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9163884 Importe: \$ 12150
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N.º 317.973, caratulados: "PALACIO LILIANA MABEL C/ ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA Y ONTIVEROS MARIA OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Allayme N°1720, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 261,15m2, conforme plano de mensura para título supletorio: "Mendoza, 03 de junio de 2025. II) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de estos autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163897 Importe: \$ 10800
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE 319515 ROMERO ANGELA CESAREA C/ PASSIATORE DE COSTANTINO ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICAR A: POSIBLE TERCEROS INTERESADOS la iniciación de proceso para prescribir la propiedad ubicada en calle Mercedes Zamora 3265, Loteo Zapata, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza A mayor claridad se transcribe la resolución que así lo ordena a fs 2 se proveyó: Mendoza, 24 de Abril de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle inscripto en calle Mercedes Zamora 3265, Loteo Zapata, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE ...Fdo Dra. Maria Veronica Vacas.Juez".

Boleto N°: ATM_9166760 Importe: \$ 20250
18-20-22-26-28/08/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DRA MARÍA VACAS en Autos N°309.684 "IRRUTIA RABINO CRISTINA HAYDEE c/IRRUTIA JOSE ROBERTO, IRRUTIA PASCUA HAYDEE e IRRUTIA HECTOR ANTONIO p/ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Mathus Hoyos 1908 Bermejo Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_9162028 Importe: \$ 4050
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284875 caratulados "RODRIGUEZ OSCAR RAMON C/ARROYO VICTOR – SANTAMARIA JOSE - GIGLIO ELBA - SANTAMARIA EDUARDO Y SANTAMARIA ANDRES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Julio de 2025.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. VÍCTOR ADRIÁN ARROYO, ADELA MANZUR MORCOS DE ARROYO, MÓNICA ADELA ARROYO MORCOS, CARLOS EDUARDO ARROYO MORCOS, GUILLERMO LUIS ARROYO MORCOS, ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA y ANDRÉS SANTAMARÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n esquina Silvano Rodríguez, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJAYA71018> Ubicación: Urquiza s/n esquina Silvano Rodríguez, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: título I Matrícula N° 10.628/4 y título II Matrícula 10.624/4 Titular Registral: Título I ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA, ANDRÉS SANTAMARÍA Y JOSE SANTAMARIA Título II VÍCTOR ADRIÁN ARROYO

Boleto N°: ATM_9162029 Importe: \$ 24300
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS Autos N°420364/ (13-07747733-5) caratulados "PINTO MARCOS ANDRE C/ AGUILERA IVANNA GISELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor dominio AC448UH Marca FIAT, modelo ARGO DRIVE 1.3, motor Marca FIAT N° 552820597130341, chasis Marca FIAT N° 9BD358A42JYH3862 del decreto de fs 4 en su parte pertinente:"Mendoza, 14 de febrero de 2025... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehiculo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- Fdo: DRA. CALAFELL María Paula Juez.

Boleto N°: ATM_9155383 Importe: \$ 10800
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, "RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. Como se solicita de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.....CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FIRMADO: Dra.

Alicia G. Boromei – Juez.-

Boleto N°: ATM_9155384 Importe: \$ 16200
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.301 caratulados “ESPEJO ADRIANA JUANA LILIANA C/ GROISMAN MARCELO MARCOS - GROISMAN GRACIELA LELIA – GROISMAN ARTURO CESAR - GROSMAN HORACIO PABLO Y GROISMAN CLAUDIA MONICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARCELO MARCOS GROISMAN, GRACIELA LELIA GROISMAN, ARTURO CESAR GROISMAN, HORACIO PABLO GROISMAN Y CLAUDIA MONICA GROISMAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC N°0400508828, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el departamento de Guaymallén, Mendoza, distrito de Rodeo de la Cruz, lugar denominado loteo Villa Graciela, sobre calle Misiones 9142, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez” Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TYEZV1123> Ubicación: Misiones 9142, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC N°0400508828 Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN NPBM

Boleto N°: ATM_9155387 Importe: \$ 24300
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MINISTERIO DE SALUD. INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO ARTICULO 33* DECRETO-LEY 568/73 DECRETO ACUERDO 567/75, CITA A HEREDEROS CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL ARTÍCULO/ 33* DECRETO LEY 568/73, DEL SR./A Gonzalo VERA BELLO, DNI 18.772.535, QUIEN CUMPLIA FUNCIONES EN MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA, EX-2024-04761877-SEGE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN.-

Boleto N°: ATM_9174315 Importe: \$ 4050
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ GEJUS N° 1 autos 282129 caratulados "BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" notifica por este medio a los posibles interesados en la cancelación de doce documentos hipotecarios librados por el señor Carlos Mariano Fuchilieri (quien actuó por la Inmobiliaria Arroyo Seco SA) a favor Sr. Rubén Morales, numerados del 1 al 12, por un valor de 4.850 euros cada uno, con vencimientos mensuales desde el 25/03/2009 hasta el 25/02/2010 para que se presenten dentro del plazo de 3 días hábiles, con patrocinio letrado, conforme lo ordenado a fs 3: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025.Téngase al abogado Jorge Hernán Uvilla Recupero, por presentado, parte y domiciliado, en representación de Sacarías Jorge Ariel Benavidez.Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido.Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas acompañadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda. De la petición formulada, dese vista por TRES (3) DÍAS a los posibles interesados, por medio de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a publicarse por TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALO; y a los demandados. Notifíquese. (art. 89 y sgts. Decreto 5.965, conforme art. 3 y 5 Ley 26.994) Acompañados en autos los edictos ordenados y vencido el plazo de la notificación, dese intervención a la Defensoría que por turno corresponda. Oportunamente, REMÍTASE. (...)Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”

Boleto N°: ATM_9174020 Importe: \$ 11340
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 6665/2021 caratulados “BNA c/ CIA, CRISTIAN ROLANDO s/EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a CIA, CRISTIAN ROLANDO, D.N.I. N° 26.128.714, con domicilio ignorado: “Mendoza, junio 2025. Proveyendo la presentación de fecha 29/05/2025: Atento a lo señalado por el representante de la actora, las constancias de la causa de fs 73, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. cúmplase con la medida dispuesta el 09/08/2021 (fs. 33) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial.” FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: “Mendoza, agosto 2021 Téngase por cumplido el previo ordenado a fs. 30. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala “B” de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados “B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS”, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CRISTIAN ROLANDO CIA por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 19/100 (\$147.612,19), equivalentes a DOS MIL OCHENTA CON CINCUENTA Y UN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (2.080,51), actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia “CER” – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 09/100 (\$73.806,09) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.” FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9174018 Importe: \$ 8370
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°318.859, caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ LOPEZ CESAR IVAN Y DOMINGUEZ ALBERTO HOEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, notifica a CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, en el que el tribunal

expresó que “Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, abogado, matrícula 3807, en nombre y representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. EGC”. Y el resolutive de fs. 11, en que se expresa: “Mendoza, 30 de Mayo de 2025. RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM_9174023 Importe: \$ 17820
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 2588/2021, caratulados: “BNA c/ CAMPOS, PABLO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” el Sr. Juez ha ordenado notificar a CAMPOS, PABLO GABRIEL, con domicilio ignorado: “Mendoza, 09 de abril de 2025. VISTOS: ...RESULTA: I.- Que el 05/06/2021 el apoderado del Banco de la Nación Argentina, Dr. Lucas De La Rosa, promueve demanda ordinaria en contra del Sr. PABLO GABRIEL CAMPOS, D.N.I. N° 33.167.723, para que abonen a su poderdante la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$21.629 ,51) calculados a la fecha de mora (03/09/2019), proveniente de un saldo deudor en caja de ahorro, más los intereses compensatorios y punitivos pactados, vencidos o a vencer hasta el efectivo pago, y demás gastos que correspondan, costas y costos. Relata que el demandado solicitó la apertura de una caja de ahorro y posteriormente realizó transferencias, depósitos y extracciones por cajero y con tarjeta, que dieron origen a la deuda que se reclama como saldo deudor en caja de ahorro, la cual nunca fue abonada por el deudor tal cual surge del certificado de saldo deudor de la Sucursal Godoy Cruz que se adjunta. Que, ante el incumplimiento del deudor en el pago de la totalidad de la deuda, su representada se ve en la obligación de iniciar esta demanda a fin de ver satisfecha su acreencia. Ofrece pruebas y funda en derecho. II.- Que conferido el pertinente traslado, atento la imposibilidad de individualizar el domicilio real del accionada sin perjuicio de las diligencias practicadas a tal efecto (v. fs. 11/12, 22, 28, 37/39), se presenta el Defensor Público Oficial conforme el art. 343 del CPCCN (v. fs. 44) y la cuestión se declara de puro derecho (v. fs. 47). III.- Que atento el estado de la causa se llama autos para dictar sentencia el 23/12/2024. CONSIDERANDO: I.- Conforme el relato de la causa, la controversia se circunscribe a determinar la existencia de la deuda y el monto reclamado. Atento la forma en que se trabó la litis y las constancias obrantes en autos, esto es, la resolución de solicitud de productos/personas, el certificado de saldo deudor de fecha 11/01/2021 y los resúmenes de cuenta correspondiente al período 18/12/2019 al 01/06/2020, a criterio del suscrito han quedado debidamente acreditadas las circunstancias señaladas por el banco demandante que conforman el objeto de la demanda. La facultad judicial de tener por ciertos los hechos y por reconocidos los documentos no va en desmedro de la garantía constitucional de la defensa en juicio, dado que en el proceso civil, a diferencia del penal, puede imponerse al demandado la carga procesal de confesar sobre los hechos de la causa, tanto al contestar demanda, como al ser llamados para absolver posiciones (Cfr. Fassi, Santiago; "Código Procesal Civil y Comercial Comentado", t. II, págs. 136/137). Es por ello que estimo que la acción instaurada debe prosperar por la suma reclamada en la demanda, esto es la suma de

pesos veintiun mil seiscientos veintinueve con cincuenta y un centavos (\$21.629,51), con más accesorios legales desde el 03/09/2019, fecha de la mora, hasta su efectivo pago. La suma definitiva del proceso será la que surja de la liquidación a presentar en la etapa de ejecución de sentencia, art. 503 del CPCCN. En cuanto a las costas, dada la forma en que se resuelve este proceso, corresponde sean soportadas por la demandada objetivamente perdedora, arts. 68 y cc del C.P.C.C.N. La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes corresponde diferirla hasta que se practique liquidación de acuerdo al resultado a que se arriba, en la oportunidad prevista por el art. 503 del CPCCN. Ello así, atento la doctrina sentada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala "A", que establece: "...luego de cumplida la sentencia, determinado el monto del proceso a través de la liquidación...se deberán regular los honorarios profesionales..." (in re n° 62650-C-5018 (n° de origen 6.277-2) "Caja Complementaria de Prev. para la Actividad Docente c/ Dirección Gral. de Escuelas de la Provincia de Mendoza p/ Cobro de pesos (Ordinario)", sentencia del 31 de agosto de 1.998, entre otros muchos casos). (ver en el sentido de que puede postergarse la regulación hasta que exista monto liquidado del proceso, PALACIO-ALVARADO VELLOSO, T° 4, págs. 414, comentario al art. 163, inc. 8). Por todo lo expuesto y normas legales citadas, RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina en contra del demandado Sr. PABLO GABRIEL CAMPOS y condenarlo a pagar la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$21.629,51) calculados a la fecha de mora (03/09/2019), con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que en definitiva surja de la liquidación que se ordena practicar, dentro de los diez (10) días de quedar firme la misma (art. 503 del CPCCN). 2°) IMPONER las costas a la parte demandada vencida (arts. 68, 69 y cc. del CPCCN). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará en la etapa procesal oportuna de acuerdo a la ley 27.423. PROTOCOLICESE Y NOTIFIQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9174019 Importe: \$ 14310
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 410336 DIGITAL_BIANCHI SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACIÓN: CITA Y NOTIFICA, A LOS presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas, lo que el tribunal resolvió según fs. 40; Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas. II- Notificar el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo a fs. 2 el tribunal ordeno: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Advirtiéndole al Tribunal que el expediente de la referencia ha sido erróneamente caratulado, remítase la presente causa a la Mecc a los fines de su correcta registración y recaratulación.- Por Mesa de Entradas, cúmplase.- Asimismo, acompañe las presentaciones en formato digital PDF NO ESCANEADAS conforme por la Acordada N°30171.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la Sra. Petrona del Tránsito Ponce por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el

inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. -PV.

Boleto N°: ATM_9174024 Importe: \$ 29970
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06793614-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1313 + Infracción + 226/20 - 5/19 + Skull Sociedad Anónima Simplificada CUIT: 30-71613146-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SKULL SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA" CUIT: 30-71613146-3, propietario del comercio con nombre de fantasía "Up! Digital", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de abril de 2025 RESOLUCION N° 190- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SKULL SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA" CUIT: 30-71613146-3, propietario del comercio con nombre de fantasía "Up! Digital" y con domicilio en calle Necochea N° 159, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-02040864-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Act E N° 116 Gil Natalia Evangelina". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GIL NATALIA EVANGELINA" CUIT 27-23571869-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Alpha Box", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de enero de 2025 RESOLUCION N° 49- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GIL NATALIA EVANGELINA" CUIT 27-23571869-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Alpha Box", y domicilio en calles Moldes N° 1023, Local 31, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio

del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Mat. GUAYMALLEN – N° 0400507348, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante” Calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Mza. TITULAR REG: Instituto Provincial de la Vivienda. LINK DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZYMQV20156>.

Boleto N°: ATM_9176723 Importe: \$ 15390
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-09872325, caratulado” Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN” Cod.03880100027. Notificar a Vera Julio Armando, DNI N° 18.549.438 y a Jaque Mónica Mercedes DNI N°24.666.149, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Nueva Esperanza Manz. A, Casa 27, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), en relación a cada uno de los inmuebles abajo detallados que fueran oportunamente afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad para la construcción de la línea doble terna de 220 kV construida entre las Estaciones Transformadoras ET Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, notifica por este medio que, dentro del plazo de 48 hs, se encuentra a disposición el ofrecimiento y pago de la indemnización por constitución de servidumbre administrativa de electroducto (Ley N° 19.552) a favor de los propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, sobre los inmuebles identificados a continuación: -GRUPO AVINEA S.A.: NC 07-99-00-0400-369802-0000-2 – Matrícula: 372879 -GRUPO AVINEA S.A.: NC 07-99-00-0400-371802-0000-9 – Matrícula: 408793 -GRUPO AVINEA S.A.: NC 07-99-00-0400-333795-0000-2 – Matrícula: 229857 -BODEGA PEÑAFLORES S.A.: NC 07-99-00-0400-290830-0000-1 – Matrícula: 228631 -FINCA FLICHTMAN S.A.: NC 07-99-00-0200-660350-0000-7 – Matrícula: 15230 Fs. 801/2 T° 83 Maipú -FINCA FLICHTMAN S.A.: NC 07-99-00-0200-600400-0000-6 – Matrícula: 17903 Fs. 167 T° 82-B -JORGE MARCELO RODRIGUEZ VARGAS, MONICA RODRIGUEZ VARGAS, MARIA VANESA RODRIGUEZ: NC 07-99-00-0100-420830-0000-2 – Matrícula: 91843/7 -MARIA VANESA RODRIGUEZ: NC 07-99-00-0100-430840-0000-7 – Matrícula: 319875 -FRANCISCO VARGAS: NC 07-99-00-0100-400850-0000-8 – Matrícula: 101847 -RUDE IXTATI GALLARDO: NC 09-99-00-0300-622388-0000-5 – Matrícula: N° 6655 Fs. 141 T° 45 Junín -CAPADONA JULIO DANIEL: NC 09-99-00-0300-620600-0000-4 – Matrícula: 360692 -TIZZA FRANCISCO, TIZZA MARÍA, TIZZA VICENTA, TIZZA CAYETANO, TIZZA BARTOLO, TIZZA SALVADOR, TIZZA ANTONIO, TIZZA JOSE, TIZZA SALVADORA: NC 079900030038133100005 – Matrícula: N° 13988 Fs. 521 T° 73-D Maipú -IRUSTA CANDIDO: NC 07-99-00-0300-150723-0000-7 – Matrícula: 389314 -SANTA EUGENIA S.A.: NC 07-99-00-0100-441775-0000-1 – Matrícula: 590644-HUGO SOTANA TERRERO y CARLOS SOTANA TERRERO: NC 09-99-00-0300-610420-0000-5 – Matrícula: 10460 Fs. 493 F° 79-E Maipú -FINCAS AGOSTINO S.A.: NC 07-99-00-0200-430690-0000-7 – Matrícula: 261700 -FINCAS AGOSTINO S.A.: NC

07-99-00-0100-528392-0000-2 – Matrícula: 347177. A los efectos previstos en la normativa vigente, se intima a los referidos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas se ponga en contacto con DISTROCUYO S.A. (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com) acreditando la titularidad del dominio sobre el inmueble en cuestión, a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa), DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_9177073 Importe: \$ 24300
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458 de domicilio real desconocido, la resolución N° 606/2014 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Abril del 2014; Visto el expediente 2946/A/2013 referente al B° Jardín Carrodilla, M/ A, C/05, de Lujan de Cuyo, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como, Manzana "A", casa "05", del Barrio Jardín Carrodilla-, del Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 en su carácter de titular y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el artículo 1° a que en el término de 48hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. N° 17 Ley N° 4.203, Art. N° 14 Ley N° 7.706 y Decreto N° 868/77). Artículo 3°: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestion Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y dejen de emitir chequeras de pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1°. Artículo 4°: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema al Sr. Michea José Luis, D.N.I N°21.824.259, en su carácter de titular y a la Sra. Matiazzo Norma María Elizabet, D.N.I. N°23.589.458, en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana A, Casa 05, del Barrio Jardín Carrodilla- Xumec, del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Artículo 5°: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FAILLA, JOSE GILBERTO FF 06/06/2016, sepultado en SM-, N°344 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9154063 Importe: \$ 1620
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CABRERA, EDELMIRA FF 10/02/2020, sepultada en S.P N° 148 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A PILETA F2-C9-SK-N°23 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9167353 Importe: \$ 2430

21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 06 de Agosto de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 110476/24/8F CUIJ N° 13-07573490-9 caratulados "MANCUELLO CORTEZ, CECILIA C/ SAAVEDRA, GABRIEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI N° 3 8.213.542, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Agosto de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Por ratificada actuación. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma ... Godoy Cruz; 23 de Junio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI N° 38. 213.542, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenada en fecha 7 de Agosto de 2024.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.- SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 110476 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 110476-1.pdf Fecha de presentación: 6/8/2025 a las 18:55 Tamaño del Archivo: 6319 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHXKS62155>

Boleto N°: ATM_9169866 Importe: \$ 17820

19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción de Mendoza, Autos N° 320.246, caratulados: "Pollicino Juan Carlos C/ Barrionuevo Roberto Agustín P/ Prescripción Adquisitiva" hace saber que a fojas 2 resolvió: "MENDOZA, 01 DE agosto de 2024 II-..., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alfredo Palacios N° 626 del distrito La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE. Y para fecha MENDOZA 03 de Septiembre de 2024 resolvió: "Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental ofrecida.- NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 01 de agosto de 2024.- Y a fojas 20 resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2025.AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos de BARRIONUEVO ROBERTO AGUSTIN DNI 6.878.946; deberá procederse como si se tratare de personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA-Juez- 3 TGJA.

Boleto N°: ATM_9169945 Importe: \$ 16200

19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282749 caratulados "CANIZO MATIAS EMILIANO C/ FLORES HARO ORLANDO DANTE Y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FLORES HARO ORLANDO DANTE DNI N°95.897.984 y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO DNI N° 94.747.373 (demandadas), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 24: "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. FLORES HARO ORLANDO DANTE DNI N° 95.897.984 y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO DNI N° 94.747.373 son persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada FLORES HARO ORLANDO DANTE y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- ...Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N° 282750.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de su asistido, conforme lo dispuesto por el art. 21 del CPCCT.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.-MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ" LINK TRASLADO https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HAQIRLA91943
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PFIUPPM91943

Boleto N°: ATM_9168828 Importe: \$ 24300
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneniciarios de la ex agente GUÍÑEZ, ALEJANDRO GUILLERMO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes Expte. Electrónico N° 29421-2025 y N° 29423-2025.

Boleto N°: ATM_9172022 Importe: \$ 4050
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.688 caratulados "DIFRANCESCO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. Téngase presente el legajo societario acompañado en el cual se encuentra agregada la denuncia de extravío de los siguientes libros de DIFRANCESCO S.A.: 1) Libro de Actas de Directorio; 2) Libro de Actas de Asambleas; 3) Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea; 4) Libro de Registro de Acciones; 5) Libro Diario y 6) Libro de Inventarios y Balances. Téngase presente que la sociedad no tiene establecimientos en distintas jurisdicciones judiciales, que no se realizan ofertas

públicas de acciones y no han sido negociadas acciones en el exterior. Téngase presente lo expuesto en cuanto al hallazgo del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y por modificada la demanda en tanto no se solicita la cancelación de dicho Libro. Atento a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1877 del CCCN, por Secretaría de Audiencias procédase al sorteo de PERITO CONTADOR, debiendo notificarse al mismo el presente auto en forma íntegra conjuntamente con su designación, quien deberá aceptar el cargo en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley (art. 19 CPCCyT). Una vez aceptado el cargo por el perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre los libros de Actas de Directorio, de Actas de Asambleas, de Registro de Acciones; Libro Diario y de Inventarios y Balances de la sociedad S.A., CUIT N° 30- 71224265-1, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ. Y decreto de fs. 8: Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo de perito CONTADOR que se le ha conferido en autos, por parte del Sr. CARLOS JOSÉ ESPINA. Téngase presente el domicilio legal constituido en Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina 7, Ciudad Mendoza, el celular 02615560992 y el correo electrónico ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar Téngase presente el CUIT 20-16555395 y la condición fiscal de monotributista denunciados. (...) Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ FOX Patricia Dolores. Y decreto de fs. 11: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Atento a lo solicitado, aclarar que la publicación edictal ordenada a fs. 5 en el diario AMBITO FINANCIERO deberá efectuarse en la página ámbito.com. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ".

Boleto N°: ATM_9170898 Importe: \$ 39150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07655739-4((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a el DECRETO DE REBELDÍA de fs.10, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo
19-22-27/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 43 CUIJ: 13-06723616-9((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1)

Tener a la demandada SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la SENTENCIA DEFINITIVA de fojas 30, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Por disposición del señor Juez del SEXTA CAMARA DEL TRABAJO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 162308 caratulados “Salguero Vanina Vanesa C/ Sanchez Ramon P/ Despido/” se ha dispuesto notificar al demandado Sanchez Ramon la siguiente resolución: En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.308 caratulados: “SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO”, de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1º SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo

19-22-25-28/08 01/09/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 27987/2023, sec. 5 caratulados: “BNA c/ ESPINOZA, GABRIEL ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. ESPINOZA, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.800.809 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, noviembre 2023. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente

demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, marzo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fs. 121, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. GABRIEL ALEJANDRO ESPINOZA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).". - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM_9172066 Importe: \$ 8100
21-22/08/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ2367/2024, caratulados: "BNA c/ ALDONEY, NOELIA MACARENA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sra. ALDONEY, NOELIA MACARENA, DNI: 34.677.149, de ignorado domicilio la providencia que dispone: " Mendoza, 08 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/02/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALDONEY, NOELIA MACARENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 21 marzo 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9173007 Importe: \$ 7560
21-22/08/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 12094/2022 caratulados: "BNA c/ ARIZA, CRISTIAN GABRIEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a ARIZA, CRISTIAN GABRIEL, con domicilio ignorado: "Mendoza, mayo 2025. Proveyendo la presentación de fecha 11/05/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado ARIZA Cristian Gabriel, D.N.I. N°37.270.806 para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.)." – FDO PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL. Mendoza, 19 de mayo 2023 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 61 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de CRISTIAN GABRIEL. ARIZA. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$430.442,58) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$215.221,29) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el

emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad". Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9172080 Importe: \$ 15660
21-22/08/2025 (2 Pub.)

DRA.MARIA PAZ GALLARDO JUEZ GEJUS N° 1 autos 283159 caratulados "ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE a presentarse ante el perito contador CALDERON, CELIA MERCEDES, Matricula N° 3655, D.N.I. N° 17146273, con domicilio legal en AV. ESPAÑA 560, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2634432765, conforme lo ordenado a fs 4: "Mendoza, 25 de Junio de 2025.(...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial y en el Diario Los Andes a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "Ariel Sociedad en Comandita Simple", quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.).(...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_9172093 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

MENDOZA, 04 AGO 2025, RESOLUCIÓN N° 3309-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05139561- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CONSIDERANDO: que en orden 02 obra nota suscripta por el Auxiliar 1° - Personal Policial- CALDERON PUEBLA, CRISTIAN WALTER, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece:.."Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la admisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que a orden 05 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 09 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... Por lo expuesto se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria, a partir del 14/07/2025, fecha en que se formalizo el corte de haberes por Resolución emitida por el Director de Capital Humano". Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 19, la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 - Auxiliar 1° - Personal Policial- CALDERON PUEBLA, CRISTIAN WALTER, D.N.I. N° 31.319.476, C.U.I.L. N° 20-31319476-1, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 14 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos,

dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICA– GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ARENAS RAMÓN ALBANO Y GOMEZ ADELA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Pileta 839-Cuadro 1 del Cementerio municipal; y , conforme EE-13703/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9165909 Importe: \$ 4050

18-20-22-26-28/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 7: Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Foja: 24. Mendoza, 28 de julio de 2025 VISTOS:... RESUELVO: I. DECLARAR, como personas inciertas, a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO . II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el decreto de fs. 07 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.- av Fdo: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_9162024 Importe: \$ 26730
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07751790-6 ((042051-3224)) NUÑEZ, CANDIDO C/SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106864721* TUNUYAN. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. I.- Tengase a LUIS CANDIDO NUÑEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y con el patrocinio letrado del Dr. Sanchez Matricula N°4557. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos...(art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Tengase presente la copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc.a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Tengase presente el plano de mensura apto para título supletorio acompañado. Tengase por interpuesta la demanda de prescripción adquisitiva contra el titular registral CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SECPA (SOC EN COMANDITA POR ACCIONES). Tengase presente el desconocimiento del domicilio social de la titular registral. PREVIO A TODO...II.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Fdo. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Fs.21 Mendoza, 08 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS:.. RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SOC. ENCOMADITA POR ACCIONES, solicitando correr traslado por edictos. quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.CyT., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II-Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art.75 tercer párrafo, del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9163850 Importe: \$ 15390
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°283.112 caratulados "GODOY MARCELO FABIAN C/COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO Y COMBES COMBUSTIBLES SA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase a los Dres. Matias Neri, Lucas Gomez Portillo y Javier Rivera, en represetación de GODOY MARCELO FABIAN, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO y COMBES COMBUSTIBLES S.A., por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°283.111...Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POGZT61415>

Boleto N°: ATM_9163841 Importe: \$ 16200
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

A Herederos de NAVARRETE, ROBERTO FABIAN. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJOI APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6319085. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_9170675 Importe: \$ 2700
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 10 de junio de 2.025; Dra. Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos 16579/2021 (13-06801401-2) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA AÑAZCO, CAUDIO ARIEL C/ AÑAZCO, CLAUDIA ANABEL Y CAMARGO, EDUARDO EZEQUIEL P/ GUARDA SE PROMUEVE ACCION de pedido de GUARDA. Se transcribe lo ordenado en su parte pertinente General San Martín, Mendoza; 9 de Abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora CLAUDIA ANABEL AÑAZCO, D.N.I. n° 39.081.608 y EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO, D.N.I. n° 38.334.439, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la actuación obrante bajo el número 385902/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y en actuación 385902 se expresa: Mendoza, 26 de Enero de 2022. Téngase al Sr. CLAUDIO ARIEL AÑAZCO por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y la prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la Sra. CLAUDIA ANABEL AÑAZCO y al Sr. EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui.

Juez. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ALJLP141349> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ERWZZ131320>

S/Cargo
18-19-22/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-00636331-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Crozzetta José Arturo C/ AP Piscinas De Vanguardia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MEI EDGARDO DIEGO AMERICO" CUIT 20-24160867-1 propietario del comercio con nombre de fantasía "AP Piscinas de Vanguardia", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 486- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MEI EDGARDO DIEGO AMERICO" CUIT 20-24160867-1 propietario del comercio con nombre de fantasía "AP Piscinas de Vanguardia" con domicilio en calle Guardia Vieja 1000, Luján De Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 46° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor y al denunciante la presente Resolución y ARCHIVAR. ..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07628331-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 987 + Emplazamiento + 5/19 - 226/20 + Cerro El Collar S.A. CUIT: 30-71709673-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CERRO EL COLLAR S.A." CUIT 30-71709673-4, propietaria del comercio de nombre de fantasía "Super Del Valle", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 42- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CERRO EL COLLAR S.A." CUIT 30-71709673-4, propietaria del comercio de nombre de fantasía "Super Del Valle", y con domicilio en Complejo Valle de Las Leñas, Malargüe, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la

Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-00494322-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2246 American Food S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de agosto de 2025 RESOLUCION Nº 362- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 420.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución por Edicto y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos Nº 284362 caratulados "POLIANDRI FRANCESCO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA al causante Sr. Sr. Francesco Poliandri, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Marzo de 2025. Téngase a los Dres. RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI PEREA y JERÓNIMO MARTI por

presentados, en representación de la Sra. DANIELA MARIA REVOLERO, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Dése intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, cúmplase por Mesa de Entradas. CITASE al causante Sr. Francesco Poliandri por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la denuncia respecto de la inexistencia de bienes de la ausente, respecto de la curatela. Cumplido, DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QPRWP231136>

Boleto N°: ATM_8959651 Importe: \$ 16200
23/05 23/06 24/07 22/08 23/09 23/10/2025 (6 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ANA MABEL CANLE en su carácter de titular del Nicho adulto N°40-fila 5-P/A del pabellón N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DANIEL EDUARDO SANCHEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-07197-4-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9143861 Importe: \$ 9720
19-20-21-22-25-26/08/2025 (6 Pub.)

A derechohabientes de RICARDO LEMIR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 09-Fracción 05. Parcela 12 del Parque de Descanso, conforme EE-11290/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9163729 Importe: \$ 4050
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07864691-2 (011903-1023145), caratulados: “ GHIGLIANI SERGIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GHIGLIANI, SERGIO ALBERTO, DNI N° 24.040.116, CUIL N° 23-24040116-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9167089 Importe: \$ 16200
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167104, CARATULADOS “RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO”, PROVEYÓ A FS. 2: “Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación,

perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630>. FDO.:DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 22, el Tribunal proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUSTÍN DI MATTEO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE - Juez de Cámara

S/Cargo

05-08-13-19-22/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ABEGAIN SILVA, cita la Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en NICHOS N°159-FILA 04- PABELLON 28- AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE-1322/205- Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9155219 Importe: \$ 4050

11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252115

Boleto N°: ATM_9161578 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MULLER VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252116

Boleto N°: ATM_9163934 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUTTI STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252117

Boleto N°: ATM_9163949 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252118

Boleto N°: ATM_9164408 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252120

Boleto N°: ATM_9164700 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SILVIO LEANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6185830

Boleto N°: ATM_9165908 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RAFAEL HERMES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252121

Boleto N°: ATM_9165898 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLERITI GUSTAVO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252122

Boleto N°: ATM_9165904 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO HORACIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252123

Boleto N°: ATM_9165905 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISCAR FRANCISCO PELAYO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252124

Boleto N°: ATM_9166752 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES HUGO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252126

Boleto N°: ATM_9167345 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NORMA CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252127

Boleto N°: ATM_9168767 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLAUDIA JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252119

Boleto N°: ATM_9168790 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEYES MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252128

Boleto N°: ATM_9168825 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252129

Boleto N°: ATM_9169890 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.576 caratulados "Martinez Alicia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martinez Alicia (DNI 93.651.241), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6512001 Importe: \$ 144
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210896 – Gutierrez Nelly P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gutierrez Nelly – DNI N° 0.639.471 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9167364 Importe: \$ 1890
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.877 "VEGA ANTONIO LEONARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a Bienes dejados por los causantes VEGA ANTONIO LEONARDO, D.N.I. 32.728.319, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9171728 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320251 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NELSA LIDIA SERRA, DNI N° 6486442, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en

legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.:
DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9173359 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA ISIDRA ARAVENA, con D.N.I. N° 10.609.254, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.598.

Boleto N°: ATM_9173640 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTER OMAR CARAM, DNI 13.996.515, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283448.

Boleto N°: ATM_9173645 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante QUAGLIARELLA ANGELA YOLANDA, D.N.I. N° 08.312.813; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013-99544)

Boleto N°: ATM_9173646 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323121, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR FERNANDO PEREYRA, DNI N° 21375926, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9173654 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7848 caratulados "FEDERICI ROBERTO ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FEDERICI ROBERTO ANGEL, DNI: M7.626.116, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174004 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7829 caratulados "VILLALOBOS ARMANDO HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLALOBOS ARMANDO HECTOR, L.E.: 6.828.830, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174005 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7839 caratulados "CAMPANA CATALINA Y MICCA JOSE VICENTE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMPANA CATALINA, DNI: 4.134.997 y MICCA JOSE VICENTE, DNI: 6.872.462, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174006 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7842 caratulados "CARMONA JUANA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMONA JUANA, con DNI 4.140.016, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174007 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6534 caratulados "LOPEZ PAEZ ANTOLINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ PAEZ ANTOLINA, con DNI 8.360.321, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174008 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3542 "UBILLA ELCIRA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. UBILLA ELCIRA DEL CARMEN, con DNI 10.846.668, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9174015 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.408 "VAZQUEZ ANA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Ana Maria del Carmen Vazquez con DNI: F4.664.869, que

acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_9174046 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3511 Caratulados: “OSORIO ANTONIO GUILLERMO, DNI 17.987.010 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9174370 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°211.144, caratulados: "ALVAREZ LUIS ATILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: LUIS ATILIO ALVAREZ (D.N.I. M N°8.025.411), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.-

Boleto N°: ATM_9173113 Importe: \$ 1890
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07808918-5((012052-284658)) BENEGAS SERU MARIA SILVINA P/ SUCESIÓN *106916631* - JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.658 “BENEGAS SERU MARIA SILVINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BENEGAS SERU MARIA SILVINA, D.N.I. 22.543.257, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9173633 Importe: \$ 1890
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASTORELLI MARIO ORLANDO D.N.I 8.470.195 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07862363-7 ((012051-283316)) PASTORELLI MARIO ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9173647 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ ANTONIO DOMINGO DNI 6848659 Y Sra. GALDAMEZ ERNESTINA FABRICIANA DNI 4825944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323635 "MARTINEZ ANTONIO DOMINGO Y GALDAMEZ ERNESTINA FABRICIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9173648 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. QUINTEROS DORA MARTA con D.N.I N.º 4114031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323165 "QUINTEROS DORA MARTA P/SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9173649 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 284863 "CHIAPPERO MONICA ELIZABETH P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CHIAPPERO MONICA ELIZABETH DNI 16.553.766 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N.º: ATM_9173990 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N.º 285.180 "DAVILA JUAN LADISLAO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAVILA JUAN LADISLAO DNI: 10.509.322, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9173992 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 282.790 "RUITI OSCAR P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LAZZARO MARIA MARTHA, DNI N.º 3.225.910, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9173996 Importe: \$ 1620

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°284.887 “LOPEZ DELIA NILDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ DELIA NILDA DNI: 4.219.558, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9173998 Importe: \$ 1620

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285083 “ BAEZA ANA MARIA Y VILLEGAS ERNESTO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VILLEGAS ERNESTO ANTONIO, con DNI 6870300 y BAEZA ANA MARIA, con DNI 3908361 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9173999 Importe: \$ 1890

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.250 “MUSCARA TINDARO Y DIAZ MICHAELSEN PATRICIA HILDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUSCARA JOSE TINDARO, DNI N° 6.887.215 Y DIAZ MICHAELSEN PATRICIA HILDA, DNI N° 5.157.060, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9174002 Importe: \$ 1890

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALBERTO BERTOLDI, con D.N.I. N° 10.274.167, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.768 “BERTOLDI RICARDO ALBERTO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9174014 Importe: \$ 1620

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FEDERICO JUAN SQUARTINI DNI (LE) 6.871.625 y MARGARITA ALICIA BONETTO DNI 4.605.647, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07431651-9((012004- 77883)). RECONSTRUCCION DIGITAL "SQUARTINI FEDERICO JUAN Y Y BONETTO MARGARITA ALICIA P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9174048 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284912 "ESPINOSA MANUEL JESUS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESPINOSA MANUEL JESUS, D.N.I. 10.899.501 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9174337 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 6799/2024, caratulados: "BNA c/ BULLINO, SEBASTIAN PEDRO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra BULLINO, SEBASTIAN PEDRO, D.N.I. N° 31.854.582 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 15 de mayo de 2024. Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38 /2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 08 de abril de 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/02/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BULLINO, SEBASTIAN PEDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9172069 Importe: \$ 8640
21-22/08/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 5312.24 m2 aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA pretende JUAN BAUTISTA BATTAYOLA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Callejón Flores o Junta Reguladora 397 Las Paredes San Rafael. Límites Norte: Callejón Flores o Junta Reguladora, Sur y Este: Consejo Agrario Nacional, Oeste: López Muriel José Antonio EX 2025 04931837 GDEMZA DGCAT ATM. Septiembre: 01 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9174373 Importe: \$ 3240
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 460 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: MARÍA LUISA LAZO DE APPIOLAZA. Pretende: Daniel Alcides

Astorga. Ubicación: Santa Cruz 88, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Ricardo Pavez; Sur: Josefa Rubio; Este: calle Santa Cruz; Oeste: la titular. Septiembre 2. Hora 15. Expediente 2025-05832458-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9174374 Importe: \$ 2430
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 401,48 m2 Propiedad MAURICIO ELMELAJ lote 6 Callejón Comunero de Indivisión Forzosa salida calle Los Guindos 6981 Capilla de Rosario Guaymallén Se citan condóminos del pasillo comunero Septiembre: 01 Hora: 10. EX-2025-06404614-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9174378 Importe: \$ 1620
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 301,65 m2 Propiedad CAVAL JOSE MARTIN calle Montecaseros 762 4ª sección Oeste Ciudad Capital Septiembre: 01 Hora 12 EX-2025-06406074-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9174379 Importe: \$ 810
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 1.563,60 m2. Propiedad: AMELIA REGINA RUGGERI de RUGGERI, pretende: ARIEL GERMAN PERULAN para título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Límites: Norte: Roberto Abraham Sadler y Callejón Comunero, Sur: María Sheil de Carosella, Este: callejón Comunero y Honorina Elba Ocampo, Oeste: María Sheil de Carosella. Callejón comunero 384 metros oeste calle Milagros 2354, Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 1. Hora: 11:00. EX-2025-06400986-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_9176727 Importe: \$ 3240
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 1.293,74 m2. Propiedad: HONORINA ELBA OCAMPO, pretende: ARIEL GERMAN PERULAN para título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Límites: Norte: callejón Comunero, Sur María Sheil de Carosella, Este: Juan Exequiel Ruggeri y Oeste: Amalia Regina Ruggeri de Ruggeri. Callejón comunero 384 metros oeste calle Milagros 2354, Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 1. Hora: 11:00. EX-2025-06401090-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_9176729 Importe: \$ 3240
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 490 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MORALES RAÚL ALBERTO. Pretendida por MORALES SILVIA SUSANA. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El titular, ubicada en callejón de servidumbre con salida a Ruta Nacional 188, a 346.10 metros al Oeste de intersección de RN 188 y calle 22, Bowen, General Alvear, Mza. Punto de encuentro: Ruta Nacional 188 y calle 22. EX-2025-06371738-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 2, 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_9174375 Importe: \$ 4050
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor CLAUDIO DANIEL FREYJO, mensurará 393.48 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de FILOMENA RENEE CARBALLO, pretendida por ROBERTO JAVIER CARBALLO ubicada en calle Las Alondras S/N° Manzana A Casa 29 Barrio Jardín El Sauce, El Sauce Guaymallén. Límites: Norte Teresa Antonia Jara y José Rubén Videla, Sur Florindo Andrés Gómez, Este calle Las Alondras, Oeste Felisa Reina. 01 Septiembre, 12 Hs. Expediente EX-2025-06222621- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9174376 Importe: \$ 3240
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 216 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AMADO CRESENCIO ALANIZ y MARTA AURORA TELLO DE ALANIZ, Pretendida por JESICA BELÉN LUCERO; ubicación y reunión: Ruta Provincial N° 50 km 989, a 615 m al noroeste de Calle Martínez, costado Sur, Las Catitas, Santa Rosa, Mza; límites: Norte: Ruta Provincial N° 50, Sur: Amado Crescencio Alaniz y otra, Este: Pedro Juan Olivares y Oeste: Amado Crescencio Alaniz y otra. Septiembre: 03 Hora: 17. Expte: 2025-06414961-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9174381 Importe: \$ 4050
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 1ha. 1.956,82m² aproximadamente de JOSEFA GABRIELA GÓMEZ AVEIRO, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por FELIPE CHOQUE NINAJA. Límites: Norte: calle La Bajada o Del Bajo; Sur: María Florencia Espínola, María Marta Espínola, María Julieta Espínola y María Elena Espínola; Este: Mirta Dora Gómez; Oeste: Rubén Alejandro Cerezo, Paola Andrea Cerezo y María Noemí Cerezo. Ubicación: calle La Bajada o Del Bajo S/N°, a 150 metros al oeste de calle Ítalo Argentino, costado sur, Barrancas, Maipú. Septiembre 1. Hora: 15:00. EX-2025-06355994-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9176724 Importe: \$ 4860
22-25-26/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 162m2 de MALDONADO JULIO OSCAR en Dr Moreno 1146, Ciudad, Las Heras. Agosto 30. Hora: 09:00. EX-2025-06230896- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9174101 Importe: \$ 810
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal 480.00 m2, propiedad JUAN FERNANDEZ LEROY, Avenida San Martin Sur 316, Ciudad, Malargüe. Agosto 30. Hora: 10:00. EX-2025-06344499-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9174103 Importe: \$ 1620
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 325,41 m2 aproximadamente, propiedad de Gobierno de la Provincia para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por Taras Barra, Marcos Raúl, ubicada en calle Próspero Velásquez s/n, Ciudad. Límites Norte con calle Próspero Velásquez, con Gobierno de la Provincia de Mendoza y con Anes, Isabel Carmen; Sur con Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este con Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste con Gobierno de la Provincia de Mendoza, con Fernández Fuentes, Estrella Del Pilar y con Ibarra, Eduardo Del Carmen. Punto de reunión

en esq. Sureste de calle Próspero Velásquez y calle Elsa Bravo, Ciudad. Septiembre:01, 16.30 hs.
EX-2023-03434017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9173330 Importe: \$ 5670
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 547.69m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DUTTO Y BOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL pretendida por MARIA SOLEDAD BOS (25%), MARIA VERÓNICA BOS (25%), RODRIGO NICOLAS BOS (12,5%), JAVIER ALFONSO BOS (12,5%), MARIA EMILIA BOS (12,5%), MARIA FERNANDA LOURENZO (12,5%). Calle República de Siria N°216 y calle San Juan S/N°, esquina (NOR-ESTE), Segunda Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Limites: Norte: José Such, Angela Such, Joaquín Such, Gustavo Fernando Barbanente, Gabriela Eleonora Barbanente, Piked S.A., Sur: Calle República De Siria, Este: Joaquin Such y José Such, Oeste: calle San Juan. Septiembre 1. Hora: 08:30. EX-2025-04218747- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9174100 Importe: \$ 4860
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 234,875 m2 aproximadamente. Propietario: DANILUK ANTONIA. Pretende: DEL RIO JUAN HORACIO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Liniers N° 58, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Rosa Lardet, Martinez Prieto Juan Carlos y Francisco Navarro; Sur: Quevedo Noemi; Oeste: Calle Liniers y Rosa Lardet. Este: Lapaczuk Daniel. Agosto: 27 Hora 8.00. Exp.: 2025-06286280-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9168292 Importe: \$ 3240
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2348,55m2 aproximadamente, titular Superior Gobierno de la Provincia, ubicada en esquina Nor-este de intersección calles Izuel y Schestakow, La Llave, San Rafael. Expte: EE-56812-2025. Agosto: 27 Hora 16:30

Boleto N°: ATM_9168294 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 119.61 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias de: NIDIA DAMA DE LA RETA de GUEVARA, pretendida por PABLO ARIEL GIMENEZ, Avellaneda Cayetano Silva N° 2617, 3° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: María Jimena Martin Ureta y Cristian Roberto Iarra; Sur: Pablo Emilio Grizas y Andrea Belén Abaca Populin; Oeste: Calle Cayetano Silva. Agosto 27, 11:00 Hora. Expediente EX-2025-06283913-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9170596 Importe: \$ 3240
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 107,63 m2, propiedad de CARINA ESTER ONTIVERO, Calle Presbítero Miguel Ángel Funes N° 170, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 27, hora 11:00. Expediente EX-2025-06278799-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9170600 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará, Unificará y Fraccionará Título 1: 3397.46 m2; Título 2: 19081.47 m2. Propietario: MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, ubicación Rosario de las Lagunas y Gustavo

André, esquina noroeste, Tulumaya, Lavalle. Expediente EE-56282-2025. Agosto: 27, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9170604 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 226.35 m2, propiedad de JOSE ROBERTO ANGELILLO, Calle Tiburcio Benegas N°1529, Ciudad, Capital. Agosto 27, hora 9:00. Expte: EX-2025-06320422-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9170676 Importe: \$ 810
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 133574.84 m2. Propiedad de ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANONIMA. ubicados en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 6438, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. 27 de agosto de 2025. Hora 19.00hs. EX-2025-06321554-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9170682 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Nicolas Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 600 m2 del ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: RITA ESTER GARCIA, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Emilio Civit Oeste n° 41 – Bowen. General Alvear. EX-2025-06047422- GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte: IVANA EDITH ANTEQUERA. Sur: CALLE EMILIO CIVIT. Este: MARTIN JOSE GARCIA. Oeste: MARTA ELENA LUCERO. Agosto:27 Hora 9

Boleto N°: ATM_9170702 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 24130,51 m2 del LUIS ENRIQUE ERQUICIA y FERNANDA CEBERIO DE ERQUICIA. Pretendido por: NORA EDITH PEREYRA, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle "5" n° 4446, Ciudad. General Alvear. EX-2025-06023848-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte y Sur: LOS TITULARES. Este: FFCD. F. SARMIENTO. Oeste: CALLE "5". Agosto:27 Hora 10

Boleto N°: ATM_9171719 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte e Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurarán 1213.00 m2 y 456.00 m2, propiedad de Gobierno del Reyno de Italia, Estado Italiano; en Calle Espejo N° 638 y Perú N° 1163 respectivamente, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA; Punto de encuentro Perú N° 1163, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. Agosto 27, 9:30 horas. Expediente: EE-57361-2025.

Boleto N°: ATM_9171766 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 73.62 m2 de Martha Beatriz Bufano de Moyano, ubicados en Pasillo Comunero con salida a Derqui 254, Departamento 8, Centro, Godoy Cruz. Agosto 27; 12 hs. EX-2025-06349180- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171788 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 811m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y

modificadorias). Propiedad de ANA MARIA VERGELIN Y MARÍA LUCRECIA VERGELIN pretendida por "RODRIGUEZ CAMACHO MAURICIO ANTONIO" ubicada en esquina noroeste de calles San Martín e Independencia, La Paz. Límites; Norte: ROBERTO REYNAGA. Sur: CALLE SAN MARTÍN. Este: CALLE INDEPENDENCIA. Oeste: MORALES CIRICA. Agosto 29, 14:00hs. Expediente EX-2024-04471940-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171960 Importe: \$ 3240
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JONATHAN A. IZQUIERDO mensurará y fraccionará 338,82 m² propiedad de BASQUE, Ana María ubicada en C.C.I.F. con salida a JUAN B. ALBERDI N° 56, CIUDAD, TUPUNGATO. Se cita condóminos del C.C.I.F. Agosto 27. 10:30hs. Expediente EX-2025-06354248-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171967 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 262 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima en posesión de Roberto Jesús Vélez, Calle España N° 585, Palmira, San Martín, Agosto 30, hora 9:30. Expediente EX-2025- 05933627-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171989 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará aproximadamente 800 m² para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13 de Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro en posesión de Claudia Alejandra Videla, Callejón de servidumbre de hecho costado sur a 375 m de calle Villegas cuya entrada se encuentra a 520m hacia el sur de calle Cereceto costado este, Chapanay, San Martín, Agosto 30, hora 10:00. Expediente EE-53998-2025 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171998 Importe: \$ 3240
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 3487,50 m² LOTE 5 AL 12 MANZANA 62 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: SERENELLI BRIAN JOAN, SERENELLI EZEQUIEL JOEL, ACUÑA PAOLA VANESA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificadorias. CALLE N°9 esquina Calle N°13 esquina Calle N°14, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORESTE: LOTE 13 y 4, TERRENO DEL TITULAR, NOROESTE: Calle N°13, SURESTE: Calle N°14, SUROESTE: Calle N°9; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Pública n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Mendoza. 27 de Agosto de 2025; Hora: 10.00.EE-56837-2025.-

Boleto N°: ATM_9168291 Importe: \$ 5670
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 318,50 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificadorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA. Pretendida por: LUCIANO SANTIAGO ARMANDO DELGADO, Límites: Norte: COOPERATIVO DE VIVIENDA URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LIMITADA, Sur: COOPERATIVO DE VIVIENDA URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LIMITADA, Este: CALLE CABO

EXP. JOSÉ PÁEZ, Oeste: PAEZ RUBEN ALBERTO. Ubicada sobre Calle Cabo Exp. José Páez n°1766, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Agosto: 27 de 2025 Hora 7 am. EX-2025-04487677- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9168293 Importe: \$ 4050
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 270 m2 propiedad de ZALAZAR FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR GLORIA ILDA ZALAZAR FIDELA ZALAZAR JUAN CARLOS ZALAZAR MARIA MAGDALENA, pretendida por MANZANELLI PRISCILA ESTEFANIA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle D'Angelo a 72,27 m al Este de calle Mariano Gomez, Costado Norte. Límites Norte Este y Oeste: Zalazar Francisco Gerónimo Zalazar Gloria Ilda Zalazar Fidela Zalazar Juan Carlos Zalazar María Magdalena Sur calle D'Angelo El día 27 de Agosto de 2025 a las 11,30 horas. EX-2024-07122935-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9170595 Importe: \$ 4050
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 470 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AURELIA ARGENTINA OLGUIN V. de FOURCADE, pretendida por SUSANA COHN, ubicada por Servidumbre de Hecho con salida a calle Los Chingolitos S/N°, a unos 65 m al Noroeste de calle Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 30, hora 12:00. Límites: Noreste: Susana Estela Cohn; Suroeste y Sureste: Aurelia Argentina Olguin V. de Fourcade. Expediente: EX-2025-06047217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9170607 Importe: \$ 4050
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 Ha 9619,59 M2, Propietario ASOCIACION SOL NORTEÑO, Ubicada En Calle Villalobos S/N°, 660 Metros Al Sur De Ruta Provincial 34, Costado Oeste, Jocoli Viejo, Lavalle. Agosto 27. Hora: 09:00. EX-2025-06310016- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9173123 Importe: \$ 1620
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 684.93 m² y 421.94 m² según títulos para unificación, ambos propiedad de RAMIREZ ESTER ALICIA ubicadas en Calle Dr. Moreno N° 2544 y N° 2536, Ciudad, Las Heras. Lugar de encuentro para citación en Calle Dr. Moreno N° 2536. Agosto 27. Hora: 13:00. EE-56621-2025.

Boleto N°: ATM_9173134 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2445.39 m2 para título supletorio Artículo 236 inciso "a" CC de Gobierno de Mendoza, pretendida por INÉS BEATRIZ MATAR, ubicada en Fundo enclavado con salida a calle Las Margarita S/N costado Norte a 188.45 al Oeste de Calle Las Nieves, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Arroyo El Salto; Sur: Inés Beatriz Matar y Megazzini Mario Americo; Este y Oeste: Gobierno de Mendoza. Agosto 27. Hora: 08:30. EE-55974-2025.

Boleto N°: ATM_9172174 Importe: \$ 4050
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4ha aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada

Segundo Sombra S/Nº, Costado Norte, 500m al Oeste Calle Presidente Peron, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 27. Hora: 10:30. EE-56676-2025 _ATM.

Boleto N°: ATM_9172181 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 24127,33 m2 del LUIS ENRIQUE ERQUICIA Y FERNANDA CEBERIO DE ERQUICIA. Pretendido por: OSCAR ALEJO MONTIVERO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle "5" n° 4446 – Ciudad - General Alvear. EX-2025-06022298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: LOS TITULARES. Sur: DAVID MORALES y ELIZABETH URRUTIA. Este: FFCD.F.SARMIENTO. Oeste: CALLE "5". Agosto: 27 Hora 11

Boleto N°: ATM_9173224 Importe: \$ 2430
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 305,85m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de TRO CASTELLS, MIGUEL y TRO CASTELLS, JUAN, pretendida por ABALLAY LUIS MIGUEL y DIAZ SILVIA NOEMI. Límites: Norte: Diaz Silvia Noemi; Sur: calle Cornelio Saavedra Este: Cortes Estanislao Oeste: Ceballos Rodolfo; Paez Lourdes Morena; Paez Ovejero Leandro; Paez Nerea Guadalupe y Ochoa Francisca Carmen. Ubicación: Calle Cornelio Saavedra N°1362, Nueva Ciudad, Guaymallen. Agosto 27. Hora: 09:00. EE-56826-2025.

Boleto N°: ATM_9172184 Importe: \$ 4050
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: GARCÍA EDUARDO DNI 17.698.953 domiciliado en calle Mariano Moreno 680 Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 50 n° 32 de Rodeo del Medio Maipú, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Autoservicio "El Pato". será transferido por venta efectuada a AUTOSERVICIO VELAZQUEZ E HIJOS S.A. representada en este acto por su presidente el Señor VELAZQUEZ LAZARO HECTOR con domicilio real en calle Agustín Alvarez 389 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 50 n° 32 de Rodeo del Medio Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9174047 Importe: \$ 9450
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Que Cristian Mikina, DNI 29385669 en representación de la firma TUTSY M&V SRL con domicilio legal en Juan de Dios Videla 753, Ciudad, Mendoza, Transfiere a LAS PALMAS BY LAS MARIAS S.R.L. con domicilio legal en José Hernández 256, Ciudad- Mendoza, el fondo de comercio del rubro gastronómico, sito en San Martin Sur 2873, Godoy Cruz L6 (cuenta 802043 Municipalidad Godoy Cruz) y San Martin 1201, Godoy Cruz, esquina Presidente Alvear (cuenta 803258 Municipalidad Godoy Cruz), ambos libres de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9177095 Importe: \$ 8100
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Roxana Lourdes Peregrina D.N.I 26.548.989, CUIT 27-26548989-9, domicilio Bouchard 30, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Cesar Alexis Chavez, D.N.I. 27.957.888 CUIT N.º 20-27957888-0,

domicilio Belgrano 935, 2do piso, Dpto. 4, ciudad. Destinado al rubro ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES ubicado en calle Bouchard 30 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Bouchard 30, C.P.5501 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9173351 Importe: \$ 6750
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti-

Boleto N°: ATM_9104718 Importe: \$ 8100
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

POLLERIA. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sra. ELSA LILIANA GODOY, D.N.I. N° 17.214.185, con domicilio en calle Calchaquies 1956 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de POLLERIA AL PASO, ubicada en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz y Joaquín V González 1105 Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de aves evisceradas, a la Sra. MUNIZAGA PAULA ELIANA, D.N.I. N° 33.094.582, domiciliada en calle Oceanía 1358, Godoy Cruz Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9169947 Importe: \$ 8100
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Bodega Casa de Uco comunica: que mediante acta de asamblea del día 10 de abril de 2025 se designó de forma unánime, y por el periodo de 3 ejercicios, como Director titular y Presidente al Sr. Juan Tonconogy, Dni: 28.642.213 y Director Suplente al Sr Julio Alberto Tonconogy, Dni numero: 4.384.413. Ambos con domicilio especial en Ruta 94 S/n, Km 18.5, Distrito Los Chacayes, Tunuyan, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9171711 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FERROFATTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comuníquese por acta de subsanación de fecha 19/08/2025 que el capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) compuesto por ocho mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_9174130 Importe: \$ 540
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BASE MERCEDES S.A.- Informese que por acta de asamblea del 10/09/2024 se designo como Director Titular a FRANCISCO ANDRES GIMENEZ DNI N° 22.914.442 y Director Suplente a MARCOS ARMANDO GIMENEZ DNI N° 21.014.401, por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9174171 Importe: \$ 540
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GS INTEGRAL SECURITY S.A.S., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión del Órgano de Administración de fecha 20/08/2025, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, que se encontraba en Maipú 123, Dpto. 1, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; trasladándolo a Complejo Vía Boedo, Mariano Boedo 2879, Oficina "N", Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9174525 Importe: \$ 1080
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

«**CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE**» En virtud a la reunión del día 24 de Junio de 2025, se llamó a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2025, a las 17:00 hs, en la calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, reunida la comisión se resuelve el siguiente el Orden del día:1) Lectura del acta de Convocatoria.2) Elección de dos asambleístas.3) Luego de una breve deliberación, se resuelve aprobar por unanimidad el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_9173221 Importe: \$ 2160
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HANAUMA S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 02 de enero de 2023, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Srta. Carolina Laura Polo D.N.I N.º 30.741.583 y Director Suplente: Srta. Gabriela Alejandra Polo D.N.I N.º 29.212.519, por el término de 3 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_9176768 Importe: \$ 810
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO SEGUROS DE RETIROS SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 24/09/2019 se ha designado nuevo Directorio y una nueva Comisión Fiscalizadora con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30/06/2022 con la siguiente conformación: Directorio: Presidente: Pierrini, Luis Octavio por la Clase A, Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor por la Clase C, Directores Titulares: Fiochi, Luis Roberto y Sansone, Jorge Alberto por la Clase A, y Setien, Miguel José por la Clase B, Directores Suplentes: Montalto, Miguel Pablo por la Clase A y Ferrario, Andrés Alberto Hernán por la Clase B; Síndicos Titulares: Contador Vega, Rubén Orlando (Presidente) y Doctor Villa Daniel Alberto por la Clase B, y Doctor Azcarate, Guillermo Matías por la Clase A; Síndicos Suplentes: Doctor Palma, Fabián Enrique por la Clase A y Contadores Bianchi Jorge L. y Herzog, Ariel Jaime por la Clase B.

Boleto N°: ATM_9173317 Importe: \$ 2700
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO SEGUROS DE RETIROS SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 03/10/2022 se ha designado nuevo Directorio y una nueva Comisión Fiscalizadora con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30/06/2025 con la siguiente conformación: Directorio: Presidente: Pierrini, Luis Octavio por la Clase A, Vicepresidente: Sansone, Jorge Alberto por la Clase B, Directores Titulares: Fiochi, Luis Roberto y Marchini, Jorge Héctor por la Clase A, y Setien, Miguel José por la Clase B,

Directores Suplentes: Montalto, Miguel Pablo por la Clase B y Ferrario, Andrés Alberto Hernán por la Clase A; Síndicos Titulares: Contador Vega, Rubén Orlando (Presidente) y Doctor Villa Daniel Alberto por la Clase A, y Doctor Azcarate, Guillermo Matías por la Clase A; Síndicos Suplentes: Doctor Palma, Fabián Enrique por la Clase A y Contadores Bianchi Jorge L. y Herzog, Ariel Jaime por la Clase B.

Boleto N°: ATM_9173323 Importe: \$ 2700
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DANIEL YANZON S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro. 61 de fecha 03 de julio de 2025, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro. 24 de fecha 03 de julio de 2025, por el término de 3 años, es decir hasta la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio Nro. 24 con cierre al 30 de junio de 2028. Al efecto resultaron electos: señor Antonio Daniel Yanzón, señora Adriana Daniela Yanzón y señora Gabriela Ana Yanzón, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: presidente: Sr. Antonio Daniel Yanzón, DNI 8.152.467, domicilio especial Italia 417- Ciudad- Mendoza; vicepresidente: Sra. Adriana Daniela Yanzon, DNI 23.173.726, domicilio especial Italia 417- Ciudad- Mendoza y director Suplente: Sra. Gabriela Ana Yanzón, DNI 22.529.775, domicilio especial Italia 417- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_9172627 Importe: \$ 2430
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TAPIA MULTIMEDIA SA: Comunica que por acta de directorio Nro. 35 de fecha 06 de junio de 2025, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro. 17 de fecha 06 de junio de 2025, por el término de 3 años, es decir hasta la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio Nro. 18 con cierre al 31 de mayo de 2028. Al efecto resultaron electos: señor José Benigno Tapia y señor Facundo Esteban Tapia, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera; presidente: Sr. José Benigno Tapia, DNI 7.626.086, domicilio especial Joaquín V. González 830- Guaymallén- Mendoza y director suplente: Sr. Facundo Esteban Tapia, DNI 26.527.822, domicilio especial Joaquín V. González 830- Guaymallén- Mendoza.

Boleto N°: ATM_9172628 Importe: \$ 2160
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ENERGIES RESOURCES S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de julio de 2025 ha procedido a la aprobación de la renuncia de las autoridades vigentes presidente y Director Titular PABLO SCATOLON, DNI: 28.110.940 y Director Suplente MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478. A su vez, se procede a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: presidente y Director Titular: MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478 y Director Suplente: MARCELO HERNAN PRADO, DNI: 23.849.495.

Boleto N°: ATM_9172636 Importe: \$ 1350
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BETHNA S.A.S. Se hace saber que en asamblea de socios celebrada el 21 de julio de 2025 de carácter unanime se trataron los puntos del orden del día: 1º) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular. La srta MELISA FLORES pone a disposición su RENUNCIA al cargo de Administrador Titular, la cual es admitida por los socios. 2º) Elección de nuevas autoridades. se aprueba por unanimidad mantener la figura de Administrador Titular y Administrador Suplente, prescindiendo de órgano de fiscalización, tal cual se enuncia en el instrumento constitutivo, por lo que seguidamente se

procede a designar la administración, la que en forma unánime queda conformado de la siguiente forma: Administradora Titular: MARCIA ELIZABETH FLORES, DNI: 27.725.755 y Administrador Suplente: ANTONIO CRISTIAN MARTIN, DNI: 23.095.743. Se establece asimismo que, en su primera reunión, la Administración procederá a establecer el cumplimiento de las distintas formalidades relacionadas con las presentes designaciones.

Boleto N°: ATM_9173629 Importe: \$ 2430
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FERNANDO FIORENTINI E HIJOS SRL CESION DE CUOTAS SOCIALES – RENUNCIA CARGO – DESIGNACION GERENTE – ELENCO DE SOCIOS Y COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL – “FERNANDO FIORENTINI E HIJOS SRL”. En la sede social de FERNANDO FIORENTINI E HIJOS SRL, a 05/09/2023 en acta de asamblea general ordinaria, se ha resuelto y aprobado por unanimidad: 1°) la Cesión a título de anticipo de herencia, del 20 % de las cuotas societarias de la señora MARIA DELIA FABRETTI, con documento DNI N° 6.405.040, CUIT 27-06405040-6 a favor de LUCAS EZEQUIEL FIORENTINI, con documento DNI N° 37.519.191, CUIT 20-37519191-2, soltero, con domicilio en calle Javier Morales N° 1.515, Godoy Cruz, Mendoza, la que es aceptada por el cesionario; 2°) la Cesión a título gratuito, del 5 % de las cuotas societarias de la señora MARIA IRIS FIORENTINI, con documento DNI N° 23.225.905, CUIT 27-23225905-7, a favor de LUCAS EZEQUIEL FIORENTINI, con documento DNI N° 37.519.191, CUIT 20-37519191-2, soltero, la que es aceptada por el cesionario; 3°) la Renuncia de la señora MARIA DELIA FABRETTI a su cargo de gerente de la sociedad por razones de salud, y conforme lo establece el art. 5 del contrato social y sus modificaciones, corresponde designar nuevo socio gerente, proponiendo concretamente la socia FABRETTI a la persona del socio MARIA IRIS FIORENTINI como socio gerente; 4°) la designación por unanimidad de la señora MARIA IRIS FIORENTINI, como Gerente de la Sociedad, aceptada por los socios por unanimidad; y 5°) la composición de socios y capital social, luego de las cesiones efectuadas y aceptada, queda conformado de la siguiente forma: MARIA IRIS FIORENTINI: titular de 450 cuotas sociales, de \$ 100 cada una, representativa del 25 % capital social; SILVANA LETICIA FIORENTINI titular de 450 cuotas sociales, de \$ 100 cada una, representativa del 25 % capital social; LUCIANA PAOLA FIORENTINI: titular de 450 cuotas sociales, de \$ 100 cada una, representativa del 25 % capital social; y LUCAS EZEQUIEL FIORENTINI: titular de 450 cuotas sociales, de \$ 100 cada una, representativa del 25 % capital social.-

Boleto N°: ATM_9174085 Importe: \$ 5670
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Kustos S.A. comunica su presentación de documentación contable anual fuera de término. Por Asamblea de Directorio N°38 de fecha 26 de mayo de 2025, el Sr. Presidente Miranda Groppa Ramiro José, DNI N° 34.041.022, convocó a Asamblea General de Kustos S.A, en su sede de Roque Sáenz Peña N°358 para tratar: 1) Aprobación del Balance General 2024; 2) Distribución de utilidades, que se celebró el día 27 de mayo de 2025 en su sede de Roque Sáenz Peña N° 358 de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, quedando plasmada en Acta de Asamblea N°38, donde se reunió el total del capital accionario donde se trató y considero el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Balance General 2024. 2) Distribución de utilidades. En tal sentido, se resolvió por unanimidad en el punto 1, aprobar el Balance General 2024 de Kustos S.A con su texto de la Memoria. También se aprobó por unanimidad el punto 2 capitalizar las utilidades y no distribuirlas. Finalizando con la firma de conformidad de los socios en dicha acta.

Boleto N°: ATM_9174354 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB ISRAELITA MACABI DE MENDOZA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS AL 10/08/2025. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 2025 se resolvió por unanimidad la conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Scherbovsky, Leonardo Gabriel, DNI: 20.111.456; VICEPRESIDENTE 1º: Sr. Berman Andrés, DNI:31.643.803; VICEPRESIDENTE 2º: Sr. Rosenblat, Ezequiel David, DNI:31.747.354; TESORERO: Sr. Segal Fernando Ariel, DNI: 31.285.816; PROTESORERO: Sra. Tauil Micaela, DNI: 33.577.127; SECRETARIO: Sr. Sclar, José Gabriel, DNI:22.788.951; PRO SECRETARIO: Sr. Sevilla, Fernando Martín, DNI: 31.747.023. VOCALES TITULARES: 1º Sra. Esquenazi, Susana, DNI: 16.142.786; 2º Sra. Soifer, Marta Ruth, DNI: 10.564.673; 3º Chocron, Bruno Mariano, DNI: 28.159.232; 4º Sr. Sclar, Ignacio, DNI: 41.775.380; 5º Sra. Brodsky Mónica, DNI: 13.843.205. VOCALES SUPLENTE: 1º Sr. Berman, Rubén, DNI: 11.600.058; 2º Sr. Grunblatt, Mariano Sebastián, DNI: 26.311.841; 3º Sr. Kemelmajer Gabriel, DNI: 16.469.875; 4º Sr. Cohen Diego Serafín, DNI: 29.974.998; 5º Sr. Fastovsky, Ariel Gustavo, DNI: 23.849.019. REVISORES DE CUENTAS: TITULAR: Sr. Pesquín, Ariel Marcos, DNI: 18.012.843. SUPLENTE: Sr. Sevilla, José Isaac, DNI: 11.925.137.

Boleto N°: ATM_9174371 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CANANDES S.A. Por asamblea de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó el aumento del capital social de \$ 400.000 a \$ 320.400.000, quedando el artículo cuarto de su estatuto redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: Capital. El capital social es de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$320.400.000) representado por TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTAS (320.400) acciones de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción. Por asamblea de fecha 18 de OCTUBRE de 2024, se aprobó el aumento del capital social de \$ 320.400.000 a \$ 960.400.000, quedando el artículo cuarto de su estatuto redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: Capital. El capital social es de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$960.400.000) representado NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTAS (960.400) acciones de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción."

Boleto N°: ATM_9174380 Importe: \$ 2970
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Los socios de **BRAMPTON S.A.S**, por acta de asamblea general unánime con fecha 2 de Julio del año 2025 fueron designados en el cargo de Administrador/Director Titular al Sr. Walter Fabian Barberis DNI 17.177.984, argentino, casado, de 60 edad, profesión comerciante, y en el cargo del Administrador/Director Suplente al Sr. LEANDRO ATILIO ANZOLA DNI 39.531.325, argentino, soltero, de 29 edad, profesión ingeniero, fijando domicilio en quienes se desempeñaran en el cargo por el plazo estatutario, Ambos fijan domicilio especial en Urquiza 327 Dpto 1 Barrio La Bajada Guaymallen Mendoza.

Boleto N°: ATM_9174594 Importe: \$ 1620
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CORK SUPPLY ARGENTINA S.A: comunica que, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2025, se resolvió: (i) Modificar el objeto social con el fin de asumir un compromiso con el impacto ambiental y/o social; (ii) Modificar la estructura de dirección y administración de la sociedad, la cual estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de un (1) integrante y un máximo de cinco (5); (iii) Adecuar el artículo 12 del estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación,

eliminando las referencias a artículos derogados de dicho cuerpo normativo. En consecuencia, se reforman los artículos 4º, 10º y 12º del Estatuto Social, conforme se transcribe a continuación: "ARTICULO CUARTO La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceras, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta, permuta, importación, exportación, distribución o cualquier otra forma de negociación comercial, mayorista o minorista, de bienes muebles, mercaderías y en especial corchos y productos a base de corcho. Podrá igualmente desempeñar representación, distribución, comisión, consignación y toda otra forma de intermediación comercial. b) Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación manipulación y envase de toda clase de productos, ya sean comestibles textiles, productos de corcho plásticos, eléctricos, metalúrgicos, sus derivadas y afines, su subdivisión, compraventa importación, exportación y distribución dentro y fuera del país c) inmobiliaria Compra y venta, arrendamiento, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluidas las operaciones comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal y decretos reglamentarios. d) Participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades construidas o mediante la constitución de sociedades, otorgamiento y obtención de créditos, prestamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal, otorgamiento de garantías o fianzas a favor de terceros o título gratuito u oneroso. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la Sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo cinco (5). El termino de su elección es de tres (3) ejercicios. En caso de que la Sociedad Prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar directores suplentes por el mismo plazo que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, quien reemplazara al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Cuando la Sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, el mínimo será de tres miembros titulares. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría absoluta de los votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio también podrá celebrar sus reuniones mediante videoteleconferencia. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta sus decisiones y actuaciones a los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigibles por los socios y la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas mandatos con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, o a la persona que expresamente autorice el Directorio. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación legal al Director que a tal efecto designe el Directorio"

Boleto N°: ATM_9176742 Importe: \$ 13500
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PALTA SAS: Comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 10 de junio de 2025, se aceptó la renuncia de los Sres. Juan Francisco Ciullini Iaccarino y Jose Luis Innocenti a sus cargos de

Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, aprobándose por el mismo acto la gestión del Sr. Ciullini. Asimismo, se hace constar que la renuncia del Sr. Ciullini comprende la totalidad de los cargos asumidos, incluyendo su función como Oficial de Cumplimiento y cualquier otro rol vinculado a organismos tales como el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y demás autoridades competentes. Seguidamente, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para la composición del Órgano de Administración: (i) Administrador Titular: Carlos Edgardo Delú, DNI 30.536.148; (ii) Administrador Suplente: Christian Emmanuel Iñiguez, DNI 32.069.478.

Boleto N°: ATM_9177130 Importe: \$ 2160
22/08/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACION DE RIEGO CANAL MATRIZ VALLE DE UCO - SISTEMA PRESURIZADO
PARAJE ALTAMIRA – RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente DGI N°: 810.211

Presupuesto Oficial: \$43.743.200.000

Fecha de Licitación: 09/09/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 09/09/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 09/09/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

22-25/08/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1151/2025:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Septiembre de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs.,

“LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA”, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un

Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 369.000.000,00);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-16420-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4746/2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA JARDINES MATERNALES.

Fecha apertura de ofertas: Día 01 de Septiembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$29.366.000,00

Valor del pliego: \$29.366,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA LA SEDE TERRITORIAL DE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – OSEP”

Expte.: EX-2025-05948420

Fecha de apertura: 02-09-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.505.040,00

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.

EX-2025-05446029- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0027-LPU25

Fecha del Acto público de Apertura: Martes 16 de Septiembre de 2025

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$660.130.000,00 (PESOS: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL con 00/100)

Consultas administrativas: comprasmpf@mpfmza.gob.ar

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2497

llama a licitación pública el día 09 DE SETIEMBRE DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de
"ADQUIRIR VEHÍCULOS NUEVOS 0 KM. PARA LA RENOVACIÓN DE FLOTA AUTOMOTOR DE LA
MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN"

. De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 4308/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 992.750.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la
WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , Municipalidad de Tunuyán C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN. República De Siria y Alem de la Ciudad
de Tunuyán.-

S/Cargo
22/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 43/2.025

Objeto: "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS SÉPTICOS DOMICILIARIOS"

Expte.: EG-5.914-2.025

Apertura: 29 de Agosto de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.500.00,00)

Valor Pliego: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$29.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
21-22/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS – Comunica por este medio ACTA COMPLEMENTARIA de SUBSANACIÓN de la
sociedad denominada "EPS ENERGY POWER SOLUTIONS S.A.S.", habiéndose subsanado el error
formal en el contrato social de fecha 17 de enero del 2025 en la redacción del capítulo I. Estipulaciones,
artículo cuarto, en cuanto al Capital, y en el capítulo II. Disposiciones Transitorias, los cuales quedan
redactados de la siguiente forma: I. ESTIPULACIONES, ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social
es de \$ 900.000 (novecientos mil) representado por novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no
endosables de mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El
capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley
N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital
podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas
podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las
condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas
y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción

ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Agua del Toro 931, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: 2.1 Suscripción: Los socios suscriben el ciento por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Yacomo Mauricio Alejandro suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de 1/3 (un tercio) del capital social, el Sr. Lazzaro Gonzalo Mario suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de 1/3 (un tercio) del capital social, el Sr. Chiarpotti Pablo Andrés suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de 1/3 (un tercio) del capital social; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el veinticinco por ciento (25%) en este acto y obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2.2 Integración: Los socios indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea, un total de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000), acreditándose en tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: YACOMO MAURICIO ALEJANDRO, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.661.322, CUIT 20-35661322-9, nacido el 20 de agosto de 1990, con domicilio real en Agua del Toro 931, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. En este mismo acto se designan a LAZZARO, GONZALO MARIO, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.076.858, CUIT 20-35076858-1; nacido el 15 de febrero de 1990, con domicilio real en Amperes 330 Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y al Sr. CHIARPOTTI PABLO ANDRÉS, de estado civil casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 34.015.534, CUIT 20-34015534-4, nacido el 29 de julio de 1988, con domicilio real en Chacabuco 223, Godoy Cruz Mendoza en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los Administradores Declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la LGS 19.550 (t.o.1984); En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzadas dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y constituyen domicilio especial en la sede social, Agua del Toro 931 Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 4. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de Beneficiarios Finales, en los términos de la normativa citada precedentemente: el Sr. Yacomo Mauricio Alejandro, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.661.322, CUIT 20-35661322-9, nacido el 20 de agosto de 1990, con domicilio real en Agua del Toro 931, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, con un porcentaje de participación de 1/3 (un tercio) el Sr. Lazzaro Gonzalo Mario, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad

argentina, con DNI N° 35.076.858, CUIT 20-35076858-1, nacido el 15 de febrero de 1990, con domicilio real en Amperes 330 Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, con un porcentaje de participación de 1/3 (un tercio); el Sr. Chiarpotti Pablo Andrés, de estado civil casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 34.015.534, CUIT 20-34015534-4, nacido el 29 de julio de 1988, con domicilio real en Chacabuco 223, Godoy Cruz Mendoza, con un porcentaje de participación de 1/3 (un tercio) beneficiarios de “EPS ENERGY POWER SOLUTIONS S.A.S”. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): el Sr. Yacomo Mauricio Alejandro, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.661.322, CUIT 20-35661322-9, nacido el 20 de agosto de 1990, con domicilio real en Agua del Toro 931, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza; el Sr. Lazzaro Gonzalo Mario, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.076.858, CUIT 20-35076858-1, nacido el 15 de febrero de 1990, con domicilio real en Amperes 330 Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza; el Sr. . Chiarpotti Pablo Andrés, de estado civil casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 34.015.534, CUIT 20-34015534-4, nacido el 29 de julio de 1988, con domicilio real en Chacabuco 223, Godoy Cruz Mendoza, declaran bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales.

Boleto N°: ATM_9173382 Importe: \$ 22410
22/08/2025 (1 Pub.)
